eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; 4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con la Subgerencia Técnica corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos. Así ara atender la presente línea de negocio de gestión de proyectos, se asignó al Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.

El Ministerio del Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1967 de 2019, detenta, entre otras funciones, las consistentes en "1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del de- porte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. (...) 10. Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (...) 14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. (...) 16. Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y

extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. (...) 29. Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. (...) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes. (...) 34. Proponer e impulsar estrategias, planes, programas, acciones para identificar talentos del deporte que incluyan estímulos a docentes y entrenadores de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio del Deporte"

Para tales efectos, MINDEPORTE cuenta con la Dirección de Fomento y Desarrollo que de acuerdo con el Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, tiene dentro de sus funciones "(...) 2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. 5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su pro- ceso de formación integral, deportiva, y comunitaria. 6. Brindar asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a ampliar la cobertura y a generar impacto en los diferentes grupos poblacionales. 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. (...) 12. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte, para el fomento, el desarrollo y orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 13. Compilar y difundir la información que contribuya al desarrollo del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. 14. Diseñar y reglamentar los planes, programas y proyectos de formación deportiva que ejecutan las escuelas deportivas y recreativas a nivel nacional. 15. Promover y articular con las Secretarías de Educación y demás entidades competentes, el desarrollo de programas y eventos de deporte escolar y universitario, para la detección de talentos y reserva deportiva, y generar programas que otorguen estímulos al deportista, docentes y entrenadores. (...) 18. Proponer, ejecutar y promover en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, estrategias para la prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco, alcohol y otras similares, con el objetivo de fomentar hábitos y estilos de vida saludable en el territorio nacional, mediante el desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación (...)".

El Programa de Juegos Intercolegiados, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos.

Una vez analizados los requerimientos expuestos para la gestión de la operación logística de los Juegos Intercolegiados Nacionales, a la luz de las líneas de inversión que disponen para el cumplimiento de su objeto principal, así mimo para satisfacer las necesidades puntuales de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN se consideró pertinente la celebración de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio del Deporte y ENTerritorio bajo la línea de negocios de Gestión de Proyectos, en la cual se logre el cumplimiento de los Juegos Intercolegiados que ahora son una política de Estado con la sanción de la Ley 2236 de 2022, que además garantiza la destinación y ejecución de los recursos, para que los niños, niñas y jóvenes, escolarizados y con discapacidad, entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte.

Con base en lo anterior, el día 05 de septiembre de 2023 se suscribió el Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023 (numeración Ministerio del Deporte) No. 223003 numeración ENTerritorio, entre el Ministerio del Deporte y ENTerritorio, cuyo objeto es: Prestar servicios de gestión para la realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con el desarrollo, y sus servicios conexos, de los programas: Juegos Intercolegiados, actividad física, deporte social comunitario, escuelas de formación y recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo.

Del contrato del Contrato Interadministrativo No. COI-1215-2023 se suscribió Acta de Inicio el día 25 de septiembre de 2023, precisando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.

El día 30 de diciembre de 2023 se suscribió la prórroga No. 1 al COI-1215-2023, por cuatro (4) meses, esto es, hasta el día 30 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio en el marco del Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023, se adelantó el proceso ICM-012-2023, derivado del cual se suscribe el día 26 de octubre de 2023 el Contrato No. 2230302 con el objeto de: *OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1215-2023*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, y dado la prórroga suscrita a fin de culminar con las actividades alcance del contrato COI-1215-2023, se establece la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual en función de la prórroga y de que el Ministerio amplió el cronograma para culminar los Juegos Intercolegiados 2023, esto para garantizar que tanto los deportistas como los organismos deportivos puedan llevar a cabo las finales departamentales que no alcanzaron a terminarse en el 2023, la Fase Regional Nacional y la Fase Final Nacional.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 802

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según la necesidad remitida a ENTerritorio y los términos acordados en reunión con el Ministerio del Deporte el día 18 de octubre del 2023, se precisó el requerimiento para la contratación del personal misional del Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215- 2023, en sus Componentes 1 y 2, tal y como describe la necesidad presentada por el Ministerio de la siguiente manera:

COMPONENTE 1. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONA LES 2023.

Anexo Técnico N° 1 Parte 1 numeral 5.1.1 Línea de Inversión: Personal Misional. Pág. 8-10
Anexo Técnico N° 1 Parte 1 en el numeral 5.5 Etapa 4: Personal operativo mínimo requerido para la ejecución. Pág. 67

COMPONENTE 2. PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN

Anexo Técnico No. 2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento:

Numeral 4.3 Talento Humano Recreación
Numeral 5.2 Talento Humano Escuelas Deportivas
Numeral 6.4.1 Talento Humano Actividad Física
Numeral 7.2 Talento Humano Deporte Social Comunitario

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio en el marco del Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023, en su Cláusula Octava, numeral 8.2. Obligaciones Específicas Componente 1. y numeral 8.3. Obligaciones Específicas Componente 2, Numerales 1 y 3, se establece que ENTerritorio deberá: *"1. Cumplir de manera puntual el anexo técnico, la estructura operativa para el desarrollo de las actividades del contrato y el cronograma establecido, aprobado por el Ministerio del Deporte. (...) 3. Gestionar la consecución en forma oportuna del servicio para la realización, organización y apoyo logístico, así como los servicios conexos, necesarios para la prestación adecuada del servicio,* determina la obligación de garantizar la Operación Logística Integral para la contratación del talento humano derivado del Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de la "*OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".*

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la "*OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023".*

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por el Ministerio del Deporte, se requiere la selección y contratación de talento humano para el desarrollo de las actividades contempladas en la operación del Programa de Juegos Intercolegiados a realizarse en el territorio nacional en el marco del Componente No. 1 y de los Grupos Internos de Trabajo Actividad Física, Deporte Social Comunitario, Escuelas de Formación y Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo, Componentes No. 2 del Contrato Interadministrativo de Gestión No. COI-1215-2023.

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por el Ministerio del Deporte y en los anexos técnicos, se requiere la contratación de talento humano con las características, requisitos de estudios y experiencia señaladas por el MINISTERIO, y que se describen a continuación:

Anexo Técnico Nº 2, Parte1 Ejecución Del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023. numeral 5.1.1 Línea de inversión: Personal Misional. Pág. 8 - 10

PERFIL
Articulador Departamental Perfil Principal
Articulador Departamental Perfil Alternativo
Promotor Municipal Perfil Principal
Promotor Municipal Perfil Alternativo

LINEA DE INVERSIÓN 1: PERSONAL MISIONAL CANTIDADES APROXIMADAS				
GRUPO	REGIONAL	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CARIBE 1	Articulador Departamental Perfil Principal	2	**Remitirse al Anexo Técnico N.º 1, Parte1 Ejecución Del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023** En sus fases municipales, departa- mentales, regional nacional, final nacional y participación internacional. En el numeral 5.1.1 donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados.
		Promotor Municipal Perfil Alternativo	1	
	CARIBE 2	Articulador Departamental Perfil Principal	1	
		Promotor Municipal Perfil Principal	2	
2	CENTRO ORIENTE	Articulador Departamental Perfil Principal	6	**Remitirse al Anexo Técnico N.º 1, Parte1 Ejecución Del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023** En sus fases municipales, departa- mentales, regional nacional, final nacional y participación internacional. En el numeral 5.1.1 donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados.
		Articulador Departamental Perfil Alternativo	3	
		Promotor Municipal Perfil Principal	14	

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

		Promotor Municipal Perfil Alternativo	11	
	ORINOQUÍA	Articulador Departamental Perfil Principal	3	
3	EJE CAFETERO	Articulador Departamental Perfil Principal	1	**Remitirse al Anexo Técnico N.° 1, Parte1 Ejecución Del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023** En sus fases municipales, departa- mentales, regional nacional, final nacional y participación internacional. En el numeral 5.1.1 donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor Municipal Perfil Principal	4	
		Promotor Municipal Perfil Alternativo	5	
	PACÍFICO	Articulador Departamental Perfil Alternativo	1	
		Promotor Municipal Perfil Principal	4	
		Promotor Municipal Perfil Alternativo	7	
4	CENTRO SUR	Articulador Departamental Perfil Principal	3	**Remitirse al Anexo Técnico N.° 1, Parte1 Ejecución Del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023** En sus fases municipales, departa- mentales, regional nacional, final nacional y participación internacional. En el numeral 5.1.1 donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor Municipal Perfil Principal	13	
		Promotor Municipal Perfil Alternativo	1	
	AMAZONÍA	Articulador Departamental Perfil Principal	2	
		Articulador Departamental Perfil principal	1	
		Alternativo Promotor Municipal Perfil Alternativo	1	

Para el segundo grupo de contratación del Componente 1 se especifica el personal operativo mínimo requerido en la ejecución del Componente Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, en el Anexo Técnico N.° 1, Parte1 en el numeral 5.5 Etapa 4: Personal operativo mínimo requerido para la ejecución pág. 67, así:

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN CANTIDADES APROXIMADAS			
PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD	PLAZO

Coordinador Técnico Operativo Regional	Profesional en administración deportiva, licenciado en deportes, educación física y recreación, profesional en cultura física, con especialización a fines	8	Hasta el 30 de abril 2024
Gestor Documental	Técnico o tecnólogo en gestión documental	2	Hasta el 30 de abril 2024
Gestor Operativo Transporte	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	Hasta el 30 de abril 2024
Gestor Operativo Alimentación	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	Hasta el 30 de abril 2024
Gestor Operativo Alojamiento	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	Hasta el 30 de abril 2024

NOTA: LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL SE DEBERÁ REALIZAR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÈCNICO N.º 1 EJECUCIÒN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023. EL CRONOGRAMA PODRÁ VARIAR SIN AFECTAR CALIDAD, COSTO, NI SOBREPASAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÒN DE LA ORDEN.

EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DEBE QUEDAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2024 CON LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

COMPONENTE 2. PROGRAMAS ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN

GRUPO INTERNO DE TRABAJO - ACTIVIDAD FISICA

ACTIVIDAD FISICA 1: TALENTO HUMANO Cantidades aproximadas				
GRUPO	**DEPARTAMENTO**	**ITEM**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
ACTIVIDAD FISICA	AMAZONAS	Gestor senior departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N° 2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N° 2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor HEVS VAS	1	
	ANTIOQUIA	Gestor Monitor	1	
		Promotor HEVS VAS	4	
ACTIVIDAD FISICA	ARAUCA	Gestor Departamental	1	

		Articulador VAS Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor Profesional Departamental	2	
		Monitor Senior Departamental	3	
		Monitor No Profesional Departamental	2	
ACTIVIDAD FISICA	**CALDAS**	Enlace regional HEVS	1	**Remitirse al Anexo Técnico N° 2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Gestor departamental	1	
		Articulador VAS Departamental	1	
		Monitor Profesional Departamental	3	
		Monitor Senior 'Departamental	2	
		Monitor no profesional Departamental	1	
ACTIVIDAD FISICA	**CASANARE**	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Articulador VAS Departamental	1	
		Monitor Profesional Departamental	1	
		Monitor Senior Departamental	2	
		Monitor No Profesional Departamental	2	
	GUAINIA	Gestor Sénior Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor HEVS VAS	1	

ACTIVIDAD FISICA	GUAVIARE	Gestor Monitor	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor Senior Departamental	1	
		Monitor No Profesional Departamental	1	
ACTIVIDAD FISICA	META	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados "
		Monitor Senior Departamental	2	
		Monitor No Profesional Departamental	3	
ACTIVIDAD FISICA	VAUPES	Gestor Sénior Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT ACTIVIDAD FISICA – en el numeral 6.4.1** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO - RECREACION

RECREACION 1: TALENTO HUMANO CANTIDADES APROXIMADAS				
GRUPO	DEPARTAMENTO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
RECREACION	AMAZONAS	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN – en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor Lúdico	8	

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

RECREACION	ANTIOQUIA	Gestor Departamental	2	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Promotor Lúdico	30	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN – en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
RECREACION	ARAUCA	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Promotor Lúdico	6	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN – en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
RECREACION	CALDAS	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Promotor Lúdico	7	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN – en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
RECREACION	CASANARE	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Promotor Lúdico	7	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN – en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
RECREACION	GUAINIA	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Promotor Lúdico	6	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN – en el nu-**

				meral 4.3 donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
v RECREACION	GUAVIARE	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN –en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados.
		Promotor Lúdico	6	
RECREACION	META	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN –en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados.
		Promotor Lúdico	9	
RECREACION	RISARALDA	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN –en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor Lúdico	9	
RECREACION	VAUPES	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN –en el numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Promotor Lúdico	5	
RECREACION	VICHADA	Gestor Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"**

		Promotor Lúdico	5	en donde encontrará especificamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT RECREACIÓN** – en el **numeral 4.3** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados

GRUPO INTERNO DE TRABAJO – DEPORTE ESCOLAR: JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS.

DEPORTE ESCOLAR: JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS 1: TALENTO HUMANO CANTIDADES APROXIMADAS				
GRUPO	**DEPARTAMENTO**	**ITEM**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
ESCUELAS DEPORTIVAS	**AMAZONAS**	Coordinador Zonal	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°3 Guia Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	8	
		Psicosocial	1	
	ANTIOQUIA	Coordinador Zonal	4	
		Formadores	44	
		Psicosocial	4	
	ARAUCA	Coordinador Zonal	1	
		Formadores	7	
		Psicosocial	1	
	CALDAS	Coordinador Zonal	3	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guia Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	23	
		Psicosocial	3	
	CASANARE	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guia Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los mu-**
		Formadores	12	

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

		Psicosocial	1	**nicipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
	GUAINIA	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	5	
		Psicosocial	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
ESCUELAS DEPORTIVAS	GUAVIARE	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	4	
		Psicosocial	1	
	META	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	15	
		Psicosocial	1	
	RISARALDA	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	10	
		Psicosocial	1	
ESCUELAS DEPORTIVAS	VAUPES	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas**

		Formadores	6	**escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Psicosocial	1	
ESCUELAS DEPORTIVAS	VICHADA	Coordinador Zonal	1	Remitirse al Anexo Técnico N°3 **Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte** - Página 19 en adelante, donde se encontrarán los perfiles, obligaciones, y honorarios.
		Formadores	4	
		Psicosocial	1	

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO: TALENTO HUMANO CANTIDADES APROXIMADAS				
GRUPO	DEPARTAMENTO	ITEM	CANTIDAD	OBSERVACIONES
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	AMAZONAS	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Monitor Municipal	3	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
	ANTIOQUIA	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento.
		Monitor NARP	1	
		Monitor Junior	3	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor Municipal	6	
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	ARAUCA	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"**

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	05
		VIGENCIA:	2023-06-16
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLAISFICACIÓN:	IP

		Monitor Municipal NARP	1	en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor Municipal	4	
		Monitor de Paz o Junior	1	
	CALDAS	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor NARP	1	
		Monitor Junior	1	
		Monitor Municipal	6	
	CASANARE	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor Municipal	5	
	GUAINIA	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento** en donde encontrará específicamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO** –En el **numeral 7.2** donde se encontrará los **honorarios y descripción especifica de los perfiles** solicitados.
		Monitor Municipal	2	
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	GUAVIARE	Enlace Departamental	1	
		Monitor Municipal	2	
		Monitor de Paz o Junior	2	
	META	Enlace Departamental	1	
		Monitor Municipal	2	
		Monitor de Paz o Junior	3	
		Monitor Junior	2	
		Monitor NARP	1	
	RISARALDA	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento**" en donde encontrará específicamente la
		Monitor NARP	1	

		Monitor Municipal	2	cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
	VAUPES	Enlace Departamental	1	**Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento"** en donde encontrará especificamente la cantidad por capital y departamento. **Remitirse al Anexo Técnico N°2 Parte 2 Programas Dirección de Fomento GIT DSC – en el numeral 7.2** donde se encontrará los honorarios y descripción especifica de los perfiles solicitados
		Monitor NARP	1	
		Monitor Junior	2	
	VICHADA	Enlace Departamental	1	
		Monitor Junior	2	

NOTA: LOS PERFILES A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 2 DEL COMPONENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DESCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS. Y EN LA GUÍA OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR: JORNADAS ESCOLARES COMPLEMENTARIAS EN LOS MUNICIPIOS REGIONALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

LA CONTRATACIÒN DEL PERSONAL SE DEBERÁ REALIZAR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y A MAS TARDAR A LOS 10 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÈCNICO DIRECCION DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL COMPONENTE 2, GIT ACTIVIDAD FISICA, RECREACION, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y DEPORTE ESCOLAR; AL EL CRONOGRAMA PODRÁ VARIAR SIN AFECTAR CALIDAD, COSTO, NI SOBREPASAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÒN DE LA ORDEN.

EL PLAZO DE LOS CONTRATOS DEBE QUEDAR ESTABLECIDO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 CON LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato no se requiere de un personal mínimo, toda vez que la actividad a desarrollar corresponde al operador logístico de conformidad con lo establecido en el Instrumento Comercial Marco, el cual efectuará y entregará al Ministerio del Deporte el alcance aquí establecido, por lo cual corresponde a este la vinculación del personal idóneo y necesario para atender todas las actividades objeto del contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo Análisis de Riesgos

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver anexo Análisis de Garantías

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es hasta 30 de abril de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la orden de Servicio, tiempos establecidos para la "*OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1215-2023*". Plazo que contempla los 10 días calendario para suscribir los contratos y el tiempo requerido para la revisión de las condiciones establecidas para los pagos que se pacten en los contratos

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución de la orden de servicio está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023. En caso de que dicho contrato interadministrativo no sea prorrogado, está condición se entenderá cumplida y la orden de servicio se dará por terminada anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gestión Integral de Proyectos No. COI -1215-2023, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del contratista, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 del 01 de enero de 2021 en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo a los siguientes rubros:

COD RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL
921901021	HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA ACTUAL
921901031	APOYO LOGÍSTICO VIGENCIA ACTUAL
921909011	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el territorio nacional, en los 32 departamentos, Bogotá D.C. y 30 municipios capitales, de acuerdo con lo establecido en el alcance contractual.

10. FORMA DE PAGO

- Un primer pago del 40% se efectuará contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del primer informe y de los soportes que acrediten la legalización del 80% de la contratación requerida y del primer pago del 50% de la contratación requerida.
- Un segundo pago del 40% se efectuará contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del segundo informe y soportes que acrediten la legalización del 20% restante de la contratación requerida y los soportes de pago del 50% restante del primer pago de la contratación requerida.
- Un tercer pago del 20% contra el recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final de ejecución y soportes, como la totalidad de los pagos efectuados y soportes de la contratación requerida.

Nota: El contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la supervisión de ENTerritorio, previa de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los servicios- Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por la supervisión de ENTerritorio y la persona responsable por parte del Contratista.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o desembolso de recursos relacionados con la orden de servicio quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **El CONTRATISTA** acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución de la orden de servicio corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
3. Todos los documentos de pago de la orden deberán ser avalados por la supervisión designada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

4. ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los servicios requeridos, los requisitos de estudio y experiencia, valor de honorarios, por lo tanto, el sistema de pago de la orden es por monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de los servicios entregados por el CONTRATISTA y recibidos por ENTerritorio a su entera satisfacción, por los honorarios señalados en los respectivos anexos técnicos. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad y en el Instrumento Comercial Marco de Logística Integral INA-004-2023
2. Cumplir las disposiciones y reglas definidas en el Instrumento Comercial Marco de Logística Integral INA-004-2023 el cual hace parte integral de la Orden.
3. Prestar un servicio de alta calidad como operador logístico, aportando conocimiento, experiencia y toda la capacidad técnica requerida para el adelanto de la labor.
4. Atender con la mayor oportunidad, calidad y celeridad los llamados realizados en materia de calidad de los servicios que se canalicen y ejecuten a través de su operación.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ordene de servicio se le impartan por parte de la Supervisión.
7. Informar por escrito a la Supervisión de la orden de servicio, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de las ordenes de servicio debidamente sustentada.
8. Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
9. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución de la orden de servicio
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento de la ordene de servicio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el cumplimiento en la contratación de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico N°1 parte 1 Ejecución del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, Anexo Técnico No. 2 parte 2 -Programas Dirección de Fomento y Anexo Técnico No. 3 Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte
2. Efectuar la contratación del personal objeto de la orden de servicio, **MÁXIMO dentro de los 10 días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de servicio.**

3. Garantizar que el personal contratado cumpla las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Contratar el talento humano objeto del presente proceso en las fechas y el sitio definido en el numeral 2.2.1.
5. Afiliar al personal que no cuente con ARL con nivel de riesgo # 3 y verificar el pago de esta. Así mismo deberá verificar que los que cuenten con afiliación, su nivel de riesgo sea #3.
6. Remitir al supervisor del contrato copia de los contratos suscritos debidamente perfeccionados, de las actas de inicio (en caso de ser requerida), de las certificaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL con nivel de riesgo 3)
7. Garantizar que previo al perfeccionamiento del contrato el personal cuente con afiliación a Salud y Pensión. En caso de no contar con afiliación (salud y pensión) el operador debe apoyar y/o guiar el proceso de afiliación del personal establecido en el alcance contractual.
8. Disponer del personal competente y suficiente que garantice el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos en el presente documento e informar a la supervisión una vez legalizado el contrato los datos del personal responsable del proceso con número telefónico y correo de contacto.
9. Firmar un acta de entrega o recibo de los servicios objeto del contrato, la cual deberá estar suscrita por el SUPERVISOR, el delegado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y el CONTRATISTA, identificando plenamente el servicio prestado.
10. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.
11. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
12. Disponer, mantener y garantizar, durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, una línea de atención, a efectos de autorizar servicios.
13. Disponer y mantener durante la ejecución del objeto contractual y hasta su terminación, personal necesario para la ejecución del objeto contractual, con dedicación exclusiva durante el plazo.
14. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, impartidos dentro de su función de control y vigilancia y demás actividades que sea inherentes al objeto del mismo.
15. Entregar semanalmente a la supervisión vía correo electrónico, informe de los avances en contratación y pagos a contratistas cuando se realicen.
16. Efectuar los pagos a los contratistas vinculados por el operador y que hacen parte del alcance contractual, dentro de los 5 días calendario siguientes al recibo del aval técnico emitido por el Ministerio del Deporte y el supervisor del contrato.
17. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Orden, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTerritorio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación
18. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTERRITORIO, por causa o con ocasión del contrato.
20. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones del servicio que hacen parte de la invitación.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Llevar control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado total o por cada centro de costos.

23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTERRITORIO

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden en la forma de pago establecida.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución de la orden.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o quien este designe, de conformidad con lo estipulado en Manual de Supervisión e Interventoría vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

Fabián Darío Romero Moreno
Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

Carlos Iván Flórez Lizcano
Gerente Senior Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Elaboró: Helen Xiomara Rodríguez Mora – Contratista – Supervisora Talento humano – COI 1215 (223003) de 2023
Revisó: Marcela María Pardo Grueso – Contratista Gerente COI 1215 (223003) de 2023
Revisó: Martha Seidel Peralta - Designada por Contratista Asesorías Especializadas & Legales S.A.S

Anexos:
1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías
3. Anexo Técnico N°1 Parte 1 Ejecución del programa juegos Intercolegiados nacionales 2023- en sus fases municipales,
4. Anexo Técnico N°2 Parte 2 "Programas Dirección de Fomento" Actividad Física – Deporte social Comunitario y Recreación.
5. Anexo Técnico No. 3 Guía Operativa para el Desarrollo del Programa de Deporte escolar: Jornadas escolares complementarias en los municipios regionalizados por el Ministerio del Deporte

ANEXO TÉCNICO
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2023 – EN SUS FASES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, REGIONAL NACIONAL, FINAL NACIONAL Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

Así mismo, el programa Juegos Intercolegiados es una apuesta social que convoca al desarrollo del que hacer de instituciones como el Ministerio del Deporte, el cual está comprometido para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia, mediante el adecuado uso del tiempo libre y facilitando el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación, la educación física extraescolar, la actividad física y al sano desarrollo, con criterios de equidad e inclusión, en el marco de las políticas sociales del país.

En este sentido, es un programa que establece como meta principal llegar a los municipios, instituciones educativas y familias en todo el territorio colombiano, para hacerlos partícipes de un proceso de formación incluyente, así como de un encuentro e intercambio de experiencias en lo deportivo, buscando fomentar a través del deporte, la recreación y la actividad física, el uso adecuado del tiempo libre, el mejoramiento de la calidad y la permanencia educativa de los y las participantes mediante el desarrollo de las competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Los principales objetivos del programa son:

- ✓ Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y para deportes, en edad escolar, matriculados en instituciones educativas reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.
- ✓ Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y para deportes del programa.

- ✓ Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.
- ✓ Favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y utilización de los escenarios deportivos.
- ✓ Contribuir a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores y padres de familia mediante el componente de formación continuada.
- ✓ Fomentar la formación de docentes, entrenadores, deportistas y padres familia, parael desarrollo y contribución a los procesos del fomento a la cultura del deporte, el mejoramiento de la práctica de la educación física y la identificación de las experiencias significativas.
- ✓ Propiciar el espacio de la formación de talentos a través de la participación y prácticadeportiva.
- ✓ Generar procesos de promoción y divulgación de los objetivos, valores, principios y buenas prácticas en los departamentos y municipios en la ejecución del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- ✓ Fortalecer el trabajo intersectorial, en beneficio de la población objetivo, a través de la vinculación del Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación, organismos del Sistema Nacional del Deporte y empresas públicas mixtas y privada.
- ✓ Fomentar el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.

Dada la magnitud, complejidad y alcance del programa Juegos Intercolegiados, el cual impacta a diferentes instancias y organizaciones de carácter territorial y nacional, se hace necesario contar con apoyos técnicos y administrativos suficientes, con el fin de que estos faciliten el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para la puesta en marcha del programa, las cuales requieren ser ejecutadas con la más estricta planeación, organización y control de cada una de las mismas, de esta manera obtener el logro de los objetivos trazados, en especial aquellos relacionados con el desarrollo de los eventos municipales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales.

2 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE ORIGINA LA NECESIDAD

El programa Juegos Intercolegiados se divide en etapas de competencia, según lo

estipulado por la Ley 2236 de 2022 son fases del programa las siguientes:

1. **Fase intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada establecimiento educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas del programa.

2. **Fase Municipal:** Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o Distrito Especial en todas las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente territorial municipal según su tradición deportiva.

3. **Fases zonal departamental o local/Inter local (Bogotá D.C):** Se define a todos los eventos que se desarrollan en la jurisdicción del Departamento como etapa preliminar de clasificación a la fase final departamental y final del Distrito Capital, en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente deportivo departamental según su tradición deportiva.

4. **Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C.:** Son los eventos que se desarrollan en la jurisdicción de cada Departamento y Distrito Capital en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte y el ente territorial departamental según su tradición deportiva.

5. **Fase Regional Nacional:** Son eventos que se realizan como etapa clasificatoria a la Fase Final Nacional y se desarrollan en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

6. **Fase Final Nacional:** Es el evento que se desarrolla en una o varias ciudades para la realización de las competencias en las categorías y disciplinas deportivas establecidas por el Ministerio del Deporte.

7. **Participación Internacional:** Los Juegos Suramericanos Escolares es el evento que se desarrolla en la categoría prejuvenil y en las disciplinas deportivas establecidas en el Consejo Suramericano de Deporte CONSUDE, donde se establecen las bases de participación de cada delegación y se reglamenta la conformación de las selecciones participantes de los diferentes países.

En este sentido, es responsabilidad del Ministerio del Deporte la realización de las fases Regional Nacional y Final Nacional, pero, además, con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo de las regiones y los territorios, el Ministerio del

Deporte promueve el trabajo colaborativo con los entes deportivos departamentales/distrito capital y los entes deportivos municipales de las ciudades capitales para la ejecución de las fases previas de competencia.

Así pues, el Ministerio del Deporte brinda un apoyo técnico, administrativo, logístico y económico a los entes deportivos departamentales/distrito capital y municipales de las ciudades capitales para la ejecución de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental/distrital.

En lo que concierne a la Fase Regional Nacional, el Ministerio del Deporte realiza una división geográfica por regiones con el fin de realizar una fase clasificatoria en los deportes de mayor inscripción a nivel nacional (Baloncesto, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala y voleibol) convocando a los campeones de los 32 departamentos y Bogotá D.C. en cada deporte, categoría y sexo a ocho (8) eventos regionales distribuidos así:

1. **CARIBE 1:** Atlántico – La Guajira- Magdalena - Cesar
2. **CARIBE 2:** Bolívar- Córdoba – Sucre – Archipiélago de San Andrés
3. **CENTRO ORIENTE:** Boyacá – Santander- Norte de Santander – Bogotá D.C
4. **CENTRO SUR:** Cundinamarca- Tolima – Huila – Caquetá - Putumayo
5. **EJE CAFETERO:** Caldas – Antioquia – Risaralda - Quindío
6. **ORINOQUÍA:** Arauca – Casanare – Guaviare - Meta
7. **AMAZONIA:** Amazonas – Guainía – Vaupés - Vichada
8. **PACÍFICO:** Chocó – Cauca – Nariño – Valle del Cauca

Se desarrollan en esta fase, con la participación de aproximadamente 8000 personas, 128 campeonatos deportivos que entregan los campeones que participan en la Final Nacional en los deportes mencionados anteriormente.

Acto seguido el Ministerio del Deporte convoca a la Fase Final Nacional del programa Juegos Intercolegiados con la participación de las siguientes disciplinas deportivas: Actividades subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Balonmano, Béisbol, Boccia, Boxeo, Ciclismo, Esgrima, Gimnasia, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Natación, Para Atletismo, Para Natación, Patinaje, Porrismo, Rugby, Softbol, Taekwondo, Tejo, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Triatlón y los ganadores de las Fase Regional en los deportes de conjunto Baloncesto, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol de Salón y Voleibol. Logrando la concurrencia de cerca de 9.000 participantes de los 32 departamentos y Bogotá D.C en la Final Nacional, por lo que es necesario garantizar una serie de bienes y servicios, tales como desplazamiento interdepartamental, atención médica,

cobertura de riesgos de accidente personal con sus respectivas coberturas, a través de pólizas de seguro, alimentación, hospedaje, hidratación, transporte interno y en general, toda la operación técnica y administrativa que permita el buen desarrollo del evento.

Finalmente, el Ministerio del Deporte podrá en representación de Colombia avalar la participación de algunos deportistas campeones de la Fase Final Nacional en las competencias deportivas suramericanas, centroamericanas y mundiales escolares dirigida a la niñez, adolescencia y la juventud ganadores de las competencias nacionales, que se encuentren oficialmente matriculados en los Establecimientos Educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para ello, se debe garantizar entre otros aspectos los desplazamientos terrestres y aéreos, la implementación deportiva y de presentación, el acompañamiento de personal médico y administrativo, la cobertura de riesgos contra accidentes personales, alimentación, hidratación, etc.

3 LOS PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado es la realización de todas las fases de competencia, con el mayor número de niños seleccionados y con participación en los 32 departamentos del país y Bogotá D.C. A través de estos eventos se debe generar conciencia deportiva con el fin de propender las mejores prácticas de convivencia, desarrollo personal y contrarrestar los riesgos que lleven a la vulnerabilidad de los niños del país.

De igual manera, el producto principal que el contratista pondrá al servicio del Ministerio del Deporte será el de prestar apoyo integral requerido antes, durante, y después de culminar las actividades y programas deportivos previstos en todas sus fases de competencia, así como la capacidad administrativa, financiera y jurídica para en la etapa post contractual realizar la respectiva liquidación del contrato a realizarse.

Los servicios del contratista, comprenderán la producción técnica, logística, recurso humano, servicios y suministros logísticos, conexos y/o informativos, planes de mitigación de riesgos, y en general, todos aquellos que se requieran para garantizar la adecuada y exitosa ejecución de los eventos y actividades en el marco del desarrollo de los Juegos Intercolegiados los cuales se han constituido en una prioridad Nacional, la cual requiere no solo contar con infraestructura sino con talento humano cualificado que potencie el desarrollo humano para los diferentes cursos de vida, la capacidad instalada en los diferentes contextos,

valoración e identificación de la experiencia en diferentes territorios.

De acuerdo a lo anterior se determinan las diferentes actividades y fases para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en donde se proyecta impactar a más de 400.000 niños, niñas y jóvenes del país. Estos juegos y por ende los contratos que se deriven le apuntan a favorecer la garantía de los derechos de la población colombiana, promoviendo el desarrollo integral, desde los planteamientos del Plan Nacional de Recreación.

Dicho contrato será ejecutado en la modalidad de bolsa de bienes y servicios, según los bienes y servicios en las cantidades que se requieran en la ejecución. Las actividades técnicas a desarrollar conllevan tareas relacionadas con la organización y producción de eventos, convocatoria, suministro de transporte aéreo, terrestre y local, alojamiento, suministro de alimentación, alquiler de espacios e instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas; alquiler de equipos de ayuda audiovisual, suministro y/o envío de materiales, diseño e instalación de stands; pago de honorarios y elaboración de informes.

4 OBJETIVO

Apoyar la realización de las fases municipales en las ciudades capitales y las fases departamentales/distrital en los 32 departamentos y Bogotá D.C.; realizar los eventos de Fase Regional Nacional con 8 regionales y Final Nacional con la participación de los 32 departamentos y Bogotá como Distrito Capital; apoyar la participación de la delegación colombiana en los juegos escolares de organización internacional.

5 ETAPAS

5.1 ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ.

Para el desarrollo de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental y del Distrito Capital, el Ministerio del Deporte dispondrá a través del contratista de un apoyo técnico, administrativo, logístico y económico. El apoyo se materializará en bienes y servicios solicitados por los entes deportivos territoriales a través de plan de acción presentado al Ministerio del Deporte y enmarcados en las siguientes líneas de inversión:

Para ciudades capitales:

Línea de Inversión 1: Personal Misional.
Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos.
Línea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos.
Línea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios.
Línea de Inversión 5: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias.

Para los departamentos:

Línea de Inversión 1: Personal Misional.
Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos.
Línea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos.
Línea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios.
Línea de Inversión 5: Servicio de Alojamiento y Alimentación.
Línea de Inversión 6: Servicio de transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede.
Línea de Inversión 7: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias.

El valor a cada ente, se distribuirá de acuerdo a lo proyectado por el Ministerio del Deporte y hasta agotar el mismo, recurso que

será distribuido en 63 Entes deportivos territoriales.

*63 Entes deportivos territoriales (departamentales/municipales de ciudad capital)

Amazonas – Leticia – Antioquia – Medellín – Arauca – Arauca Capital - Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina – Atlántico – Barranquilla – Bogotá D.C. – Bolívar – Cartagena – Boyacá – Tunja – Caldas – Manizales – Caquetá – Florencia – Casanare – Yopal – Cauca – Popayán – Cesar – Valledupar – Chocó – Quibdó – Córdoba – Montería – Cundinamarca – Guainía – Puerto Inírida – Guaviare – San José del Guaviare – Huila – Neiva – La Guajira – Riohacha – Magdalena – Santa Marta – Meta – Villavicencio – Nariño – Pasto – Norte de Santander – Cúcuta – Putumayo – Mocoa – Quindío – Armenia – Risaralda – Pereira – Santander – Bucaramanga – Sucre – Sincelejo – Tolima – Ibagué – Valle del Cauca – Cali – Vaupés – Mitú – Vichada – Puerto Carreño.

DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN ETAPA 1

5.1.1 LINEA DE INVERSIÓN 1: PERSONAL MISIONAL

Los entes deportivos municipales y los entes deportivos departamentales/distrital podrán solicitar al Ministerio del Deporte, que a través del contratista se lleve a cabo un proceso de convocatoria, selección y contratación de personal misional cuyo objeto será la promoción, divulgación y fomento del programa Juegos Intercolegiados en el territorio. Así mismo, la planeación, organización, ejecución y control de las fases de competencia serán responsabilidad de los entes deportivos territoriales. De igual forma, la entrega de información, bases de datos, informes técnicos, formatos de ganadores, demás documentos de desarrollo técnico y administrativo y la promoción en plataforma de gestión establecida por el programa.

Este personal será contratado por el contratista cumpliendo con lo establecido en la legislación laboral colombiana y deberá acogerse a los siguientes posibles perfiles:

5.1.1.1 Articulador Departamental Perfil Principal:

- ✓ **Formación:** Título profesional en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- ✓ Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses o como promotor municipal de los Juegos Intercolegiados con experiencia especifica de (18) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (24) meses o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (36) meses.

5.1.1.2 Articulador Departamental Perfil Alternativo:

- ✓ **Formación:** Título como técnico o tecnólogo en Educación Física, Deporte,

Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.

- ✓ Residir en el departamento donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador y/o articulador, de los Juegos Intercolegiados mínimo de (24) meses o como promotor municipal de los Juegos Intercolegiados con experiencia especifica de (30) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** En la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos departamentales mínimo de (36) meses o con experiencia de eventos deportivos municipales mínimo de (48) meses.

5.1.1.3 Promotor Municipal Perfil Principal:

- ✓ **Formación:** Título profesional en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- ✓ Residir en el municipio donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte, el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.
- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (06) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de (18) meses.

5.1.1.4 Promotor Municipal Perfil Alternativo:

- ✓ **Formación:** Título como técnico o tecnólogo en Educación Física, Deporte, Recreación, Administración deportiva, Cultura Física, Ciencias del Deporte y/o Actividad Física.
- ✓ Residir en el municipio donde realizará sus actividades, lo cual será verificado mediante certificado de vecindad y/o certificación del ente deportivo.
- ✓ No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte,

el cual será verificado mediante certificación del ente deportivo.

- ✓ **Experiencia Específica:** como coordinador, articulador y/o promotor de los Juegos Intercolegiados mínimo de (12) meses.
- ✓ **Experiencia Alternativa:** en la coordinación y organización de programas y/o eventos deportivos municipales, departamentales o nacionales y/o como Monitor y/o instructor/técnico y/o entrenador y/o docente en áreas afines al deporte, mínimo de (30) meses.

La revisión de hojas de vida y cumplimiento de requisitos se desarrollará de forma articulada entre el ente deportivo departamental/distrital/municipal según corresponda, los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales del Ministerio del Deporte y el contratista.

Las convocatorias y procesos de selección podrán ser abiertos o cerrados según las características y competencias del personal misional presente en cada territorio.
Para lo anterior, se relaciona un equivalente que podrá ser aplicado de acuerdo a los perfiles establecidos, sin superar el tiempo de ejecución del cronograma de fases de competencias de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.

PERFIL	VALOR HONORARIOS MES
Articulador Departamental Perfil Principal	$4.000.000
Articulador Departamental Perfil Alternativo	$2.800.000
Promotor Municipal Perfil Principal	$2.500.000
Promotor Municipal Perfil Alternativo	$1.800.000

Para el caso de los departamentos y/o municipios donde no se cuente con personal titulado en los núcleos básicos del conocimiento propuestos en los perfiles, los entes deportivos departamentales/distrital/municipal según corresponda, podrán sugerir perfiles que cumplan con la experiencia especifica o alternativa para ser avalados por el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato. Los valores correspondientes al concepto de honorarios asignados a este personal misional, serán establecidos por el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato de acuerdo con el cumplimiento del perfil y los requisitos de contratación.
Los pagos al personal misional serán realizados por el contratista previo cumplimiento de requisitos por parte de los articuladores y promotores en la entrega de informes, documentos técnicos y administrativos y el cumplimiento de

las obligaciones laborales/parafiscales vigentes.

5.1.2 LÍNEA DE INVERSIÓN 2: INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS

Los entes deportivos departamentales o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se proporcionen los bienes que suplan necesidades de elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las competiciones deportivas propias de cada fase.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes como:

5.1.2.1 Indumentaria:

- **Uniformes de Competencia:** Aplica de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada deporte. Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por l GIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningún caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas.

- **Uniforme de presentación:** Deberán tener los logos del Ministerio del Deporte y del programa Juegos Intercolegiados Nacionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por l GIT de Comunicaciones de Mindeporte. En ningún caso podrán tener publicidad política, bebidas alcohólicas, de cigarrillos y apuestas.

5.1.2.2 Elementos Deportivos:

- ✓ Elementos deportivos de **Actividades Subacuáticas** referencias variadas con especificaciones CMAS.
- ✓ Tablero de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Reloj de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Elementos deportivos de **Atletismo** referencias variadas con especificaciones World Athletics.
- ✓ Elementos deportivos de **Bádminton** referencias variadas con especificaciones BWF.
- ✓ Balones de **Baloncesto** referencias y tamaños variados con especificaciones FIBA.
- ✓ Juego (2) mallas de aros de **Baloncesto**.
- ✓ Balones de **Balonmano** referencias y tamaños variados con especificaciones

- ✓ Elementos deportivos de **Tejo**.
- ✓ Pelotas de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Malla de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Pelotas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Raquetas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Mesa de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Malla de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Elementos deportivos para **Triatlón**.
- ✓ Balones de **Voleibol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIVB.
- ✓ Malla de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Juego (2) antenas de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Conos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Platillos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cuerdas de salto referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Escaleras de agilidad referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cronómetros referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Silbatos profesionales referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Juego de petos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Premiación de las competencias deportivas: Medallas y trofeos.
- ✓ Otros elementos deportivos necesarios para el desarrollo de las fases municipal y departamental.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados no podrán ser adquiridos posterior al desarrollo de las distintas fases de competencia y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte, de manera que estos se utilicen en el desarrollo de las competencias.

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos deportivos de alta complejidad o que requieran de tiempos prolongados de espera para su adquisición (importación).

5.1.3 LÍNEA DE INVERSIÓN 3: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Los entes deportivos departamentales y municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se contrate el servicio de pólizas de

accidente personal, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, asistentes, oficiales, autoridades de juzgamiento, voluntarios y comité organizador. Así mismo, se podrá contratar una póliza de responsabilidad civil, que cubra daños o algún tipo de afectación ocasionado a terceros.

COBERTURAS DE LA POLIZA NACIONAL VIDA:
Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la

persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- ✓ Consulta médica especializada.
- ✓ Valoración nutricional.
- ✓ Valoración por psicología (apoyo familiar).
- ✓ Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria.
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos.
- ✓ Atención grupal de apoyo.
- ✓ Orientación familiar.
- ✓ Servicio de orientación laboral.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

5.1.4 LÍNEA DE INVERSIÓN 4: ASISTENCIA MÉDICA Y DE PRIMEROS AUXILIOS.

Los entes deportivos departamentales o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de atención médica y asistencias de primeros auxilios.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

- ✓ Servicio de Ambulancia Medicalizada.
- ✓ Servicio de Ambulancia Básica.
- ✓ Servicio de Modulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.
- ✓ Servicio de médico general.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deporte.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deportes de combate.
- ✓ Servicio de enfermero.
- ✓ Servicios de paramédicos.
- ✓ Servicio de auxiliares de enfermería.
- ✓ Servicio de brigadas de paramédicos.
- ✓ Servicio de atención médica domiciliaria.
- ✓ Compra de elementos e insumos de botiquín.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de las distintas fases de competencia y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos médicos o medicamentos de alta complejidad o que requieran de formulación médica para su adquisición.

5.1.5 LINEA DE INVERSIÓN 5: SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Los entes deportivos departamentales y/o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que, a través del contratista, se garantice el alojamiento para los

participantes en las distintas fases de competencia, y está sujeto a los siguientes requerimientos:

El hotel y lugar de alojamiento formal debe ser entre 3 y 5 estrellas y estar aprobado por el delegado del programa Juegos Intercolegiados del ente deportivo departamental o municipal. En caso de que en un municipio no existan hoteles que cumplan con el número de estrellas, se podrá proponer otra opción siempre y cuando cumpla con los requerimientos aquí planteados y con la aprobación del delegado del programa Juegos Intercolegiados del ente deportivo departamental o municipal para este evento.

El hotel y lugar de alojamiento formal debe contar con un lugar con suficiente espacio para tomar alimentación, además contar con el personal suficiente para la oportuna atención, contando con las condiciones higiénico - sanitarias y el certificado de la Secretaría de Salud vigente del lugar donde se va a prestar el servicio, sus empleados deben contar con el certificado sobre manipulación de alimentos y almacenamiento avalado por la Secretaría de Salud.

El hotel deberá contar e incluir con servicio de internet vía Wifi, sin cobro adicional a los hospedados.

La acomodación tendrá un máximo permitido de cuatro (4) personas por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual (no camarote) con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.

Las cocinas de los hoteles deben tener la certificación vigente de la Secretaría de Salud de la ciudad o municipio de operación.

Las noches de alojamiento contratadas con cada hotel deben incluir el servicio de desayuno que cumpla con los siguientes criterios:

Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.

Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la

movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño.

El hotel deberá contar con plan de contingencia y emergencia aprobado por las autoridades, claramente demarcadas e identificadas las rutas de evacuación y carta con todas las normas vigentes.

El hotel para personas con discapacidad deberá disponer de accesos a todos los servicios del hotel, áreas sociales, ascensores y facilidades para la movilización y confort de las delegaciones. Las habitaciones con (baño, ducha adecuado y espacio de movilidad dentro del cuarto).

Nota 2: El alojamiento no incluye servicio de minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o en la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV, dichos consumos no serán asumidos por el programa Juegos Intercolegiados. En caso de ser necesario, el hotel debe disponer de la logística para retirar y bloquear los elementos que generan estos consumos.

Nota 3: Los daños o extravío de elementos propios de la habitación, los pagan las personas que están alojadas en la habitación, los daños en áreas comunes del hotel, los paga la delegación alojada a través los entrenadores, delegados o jefe de misión.

Nota 4: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

A su vez, los entes deportivos departamentales y/o municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se garantice la alimentación total o parcial en almuerzos y cenas de las delegaciones participantes en las distintas fases de competencia cumpliendo con los siguientes criterios.

Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y postre 50 gramos.

Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y fruta 80 gramos.

El contratista a través de su operador presentará al delegado departamental o municipal de los Juegos Intercolegiados los respectivos menús diarios de alimentación, según requerimientos para su aprobación.

La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En caso de requerirse se podrá solicitar como servicio adicional un servicio de catering, en el que la alimentación deberá ser servida tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada y salsas. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En cualquier caso, la alimentación debe servirse en vajilla de cerámica y vasos de vidrio.

Si por solicitud del ente deportivo departamental o municipal se requiere el traslado de alimentos a sitios de competencia o de eventos oficiales, se debe disponer de la logística necesaria (empaques desechables biodegradables o amigables con el medio ambiente (no icopor), cucharas, tenedores, cuchillos, vasos, servilletas, bolsas, cajas etc.) para transportar alimentos a escenarios deportivos o el lugar que el delegado del programa Juegos Intercolegiados departamental o municipal designe y autorice.

5.1.6 LINEA DE INVERSIÓN 6: SERVICIO DE TRANSPORTE: DESPLAZAMIENTO INTERMUNICIPAL TERRESTRE, AÉREO Y FLUVIAL – DESPLAZAMIENTO INTERNO CIUDADES SEDES.

5.1.6.1 Desplazamiento Intermunicipal terrestre, aéreo y fluvial

Los entes deportivos departamentales podrán solicitar al Ministerio del Deporte, que a través del contratista sean transportados los deportistas, entrenadores, personal médico, personal de juzgamiento y/o personal administrativo en recorridos intermunicipales que fuesen necesarios para garantizar la participación y desarrollo de las fases de competencia que estén bajo su dirección y responsabilidad.

El transporte podrá ser vía terrestre, vía fluvial o vía aérea según la necesidad sustentada por el ente deportivo departamental y las características geográficas y de transporte de cada territorio.

Características del transporte terrestre:

Garantizar el desplazamiento terrestre intermunicipal ida y regreso, para los participantes, desde los municipios de origen y hasta el municipio sede del evento zonal departamental o final departamental.

Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Los conductores serán personal idóneo con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para cada tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento y el conductor debe conocer las ciudades sedes.

Los conductores y los vehículos que operarán no tendrán pendientes por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deben contar con copia del acuerdo de pago, y los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos de 2017 en adelante, con aire acondicionado y baño; carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Nota: En los territorios donde no se puedan cumplir los requisitos anteriormente dispuestos por la inexistencia de oficinas especializadas en tránsito y transporte, inexistencia de centros de diagnóstico autorizados o inexistencia de vehículos modelo 2017 en adelante, el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato podrá autorizar previa solicitud y justificación del ente deportivo departamental el uso de vehículos asociados a empresas legalmente constituidas

y que cumplan con la reglamentación de transporte del territorio de operación.

Características del transporte fluvial:

Garantizar el desplazamiento fluvial intermunicipal ida y regreso, para los participantes, desde los municipios de origen y hasta el municipio sede del evento zonal departamental o final departamental.

En los territorios donde por sus características geográficas o de transporte fuese necesario el transporte fluvial, el ente deportivo departamental podrá solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista sean transportadas las delegaciones según necesidad.

El transporte debe ser contratado con empresas legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de operación establecidas por las autoridades de transporte en el territorio colombiano, así como las disposiciones de las autoridades marítimas y fluviales con operación en cada territorio.

Los botes, lanchas o demás embarcaciones utilizadas para este transporte deberán garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para el transporte de pasajeros. Capitanes de embarcación certificados y capacitados, chalecos salvavidas, certificados de mantenimiento y demás disposiciones legales que permitan garantizar la salud y bienestar de las delegaciones transportadas.

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo intermunicipal ida y regreso, para los participantes, desde los municipios de origen y hasta el municipio sede del evento zonal departamental o final departamental.

En los territorios donde por sus características geográficas o de transporte fuese necesario el transporte aéreo, el ente deportivo departamental podrá solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista sean transportadas las delegaciones según necesidad.
De tal forma, el contratista con la información de deportistas y demás miembros de las delegaciones confirmados (incluyendo deportistas, entrenadores, jefes de misión, personal administrativo, personal de juzgamiento, entre otros), y con base en los itinerarios de viaje acordados, coordinará y efectuará las reservas a más tardar al día siguiente de la entrega de la solicitud de servicio, para la aprobación del Ministerio del Deporte, una vez se valide deberán enviar de manera inmediata

los tiquetes aéreos.

Los tiquetes deben ser adquiridos con empresas legalmente constituidas y que cumplan con los requisitos de operación establecidas por las autoridades de transporte en el territorio colombiano, así como las disposiciones de las autoridades aeroportuarias con operación en cada territorio.

Las aeronaves utilizadas para este transporte deberán garantizar todas las condiciones de seguridad necesarias para el transporte de pasajeros. Y deben cumplir con las disposiciones legales que permitan garantizar la salud y bienestar de las delegaciones transportadas.

Nota: Para cualquiera de los tres casos (terrestre, fluvial y aéreo) el contratista podrá disponer de vehículos, embarcaciones o aeronaves exclusivas para el traslado de las delegaciones en caso de que la cantidad solicitada por el ente deportivo departamental justifique esa necesidad. Acto contrario, si el número de personas a transportar no justificasen el uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves exclusivas, el contratista podrá hacer uso de los servicios de empresas legalmente constituidas que prestan sus servicios en terminales, puertos y aeropuertos de cada territorio, siempre y cuando cumplan con las condiciones requeridas y descritas en la presente línea de inversión.

5.1.6.2 Desplazamiento Transporte Interno ciudades sedes:

Es el desplazamiento solicitado por los entes departamentales y municipales para el traslado de las delegaciones y organización entre el hotel, los escenarios de competencia, los lugares para actividades como actos protocolarios, culturales y turísticos programados por la organización, los terminales aéreos y terrestres, que faciliten el desarrollo cada una de las fases de competencia.

Especificaciones del desplazamiento interno:

Se debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Transporte para funcionamiento, circulación y la prestación de este tipo de servicio: Seguros obligatorios, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico mecánicas actualizadas y todas las que den a lugar por ley para la prestación de servicios de este tipo de transporte. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Conductores idóneos con licencia de conducción vigente con la categoría de

servicio público necesario para cada tipo de vehículo, con experiencia de cuatro (4) años en la conducción del transporte público, con total y pleno conocimiento de las ciudades en donde se prestará el servicio. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento.

Los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, y es responsabilidad del contratista y su operador el cumplimiento de este requisito.

No deberán tener pendientes comparendos por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deberán contar con copia del acuerdo de pago.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos del 2017 en adelante, aire acondicionado, con carrocería y cojinería en excelentes condiciones de alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio y protocolos de bioseguridad.

Los vehículos deberán llegar a los hoteles, escenarios deportivos y lugares de desplazamiento, tanqueados de combustible y aseados en su totalidad interior y exterior.

El contratista con su operador de transporte debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito no debe superar los (30) minutos y éste reemplazo debe ser con vehículos de iguales características a las estipuladas inicialmente.

Los vehículos deben estar como mínimo (30) minutos antes de la programación de salida, con el objetivo de atender a las autoridades de tránsito que harán aleatoriamente pruebas de alcoholemia a los conductores y revisión técnico-mecánica a los vehículos.

Permitir el brandeo con piezas impresas, según las características del vehículo (imantado o microperforado) en todos los vehículos, en el lugar, cantidad y tamaño que disponga el delegado del programa Juegos Intercolegiados en sus fases municipales y departamentales.

Disponer de vehículos suficientes y diseñados para el transporte de personas con discapacidad y personal de logística, para hacer los movimientos respectivos de acuerdo a la cantidad de participantes con discapacidad en sus fases municipales y departamentales.

Nota: En los territorios donde no se puedan cumplir los requisitos anteriormente dispuestos por la inexistencia de oficinas especializadas en tránsito y transporte, inexistencia de centros de diagnóstico autorizados o inexistencia de vehículos modelo 2017 en adelante, el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato podrá autorizar previa solicitud y justificación del ente deportivo departamental el uso de vehículos asociados a empresas legalmente constituidas y que cumplan con la reglamentación de transporte del territorio de operación.

5.1.7 LINEA DE INVERSIÓN 7: SERVICIO DE JUZGAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE COMPETENCIAS (Exclusivo Bogotá D.C.)

Los entes deportivos departamentales y municipales podrán solicitar al Ministerio del Deporte que a través del contratista se adquieran los servicios de juzgamiento y acompañamiento técnico necesarios para desarrollar las actividades deportivas propias de cada fase de competencia a nivel departamental y municipal.

Podrán ser contratados servicios con Federaciones Deportivas Nacionales, Ligas Deportivas Departamentales y Distrital, y organizaciones legalmente constituidas cuya actividad económica sea la organización de eventos deportivos y los servicios de juzgamiento en disciplinas deportivas específicas y avaladas por el ente competente.

Estas organizaciones deben contar con mínimo tres (3) años de experiencia en labores específicas de juzgamiento y organización técnica de eventos deportivos.

Teniendo en cuenta que estas organizaciones hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, se podrá aceptar una única cotización, siempre y cuando cumpla con lo establecido anteriormente, y será el Ente municipal, departamental o el Ministerio quien priorizara en primer orden a Federaciones, Ligas u otras organizaciones.

Podrán estar incluidos en la presente línea de inversión los siguientes servicios:

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Actividades Subacuáticas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ajedrez.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Atletismo y Para Atletismo.

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Badminton.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Baloncesto.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Balonmano.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Beisbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boccia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boxeo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ciclismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Esgrima.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Festivales Escolares.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol de Salón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Gimnasia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Judo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Karate Do.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Levantamiento de Pesas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Lucha.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Natación y Para Natación.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Patinaje.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Porrismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Rugby.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Softbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Taekwondo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tejo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Campo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Mesa.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Triatlón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Voleibol.
- ✓ Servicios de evaluación y clasificación funcional en paradeportes.

En cualquiera de los casos, los servicios adquiridos no podrán tener fecha de ejecución posterior al desarrollo de las distintas fases de competencia y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

El servicio debe incluir la entrega obligatoria de informes técnicos por deporte, cuadros de honor, estadísticas, programación y resultados, memorias de competencia y registro fotográfico debidamente organizado con encabezado y fecha.

Según corresponda, el contratista dispondrá de una oferta que incluya valores por partido, encuentro deportivo, medias jornadas, jornada completas y campeonatos.

Están excluidos de esta línea de inversión los servicios correspondientes a juzgamiento en deportes que no estén contemplados en la reglamentación oficial del programa Juegos Intercolegiados.

ETAPA 1: FASES MUNICIPALES, ZONALES DEPARTAMENTALES Y FINAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL BOGOTÁ DC		
LINEAS DE INVERSION	**DEPARTAMENTOS/BOGOTÁ DC**	**CIUDADES CAPITALES**
Línea de Inversión 1: Personal Misional.	X	X
Línea de Inversión 2: Indumentaria y elementos deportivos.	X	X
Línea de Inversión 3: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual a terceros en escenarios deportivos.	X	X
Línea de Inversión 4: Asistencia médica y de primeros auxilios.	X	X
Línea de Inversión 5: Servicios de Juzgamiento y coordinación técnica de competencias.	X	X
Línea de Inversión 6: Servicio de Alojamiento y Alimentación.	X	N.A
Línea de Inversión 7: Servicio de transporte: Desplazamiento Intermunicipal Terrestre, aéreo y fluvial - desplazamiento interno ciudades sede.	X	N.A

5.2 ETAPA 2.1: FASE REGIONAL NACIONAL Y FASE FINAL NACIONAL

Para el desarrollo de la fase Regional y Final Nacional, el Ministerio del Deporte dispondrá a través del contratista los bienes y servicios que se adapten a la necesidad requerida para el desarrollo de sus competencias deportivas. Con esto se busca garantizar todos los aspectos operativos, técnicos y logísticos necesarios para desarrollar eventos con altos estándares de calidad y que contribuyan al desarrollo deportivo del país sobre la base de la equidad, la inclusión y la paz total.

Esta etapa se desarrollará bajo las siguientes líneas de inversión:

Línea de Inversión 1: Desplazamiento interdepartamental terrestre y aéreo.
Línea de Inversión 2: Desplazamiento interno en las ciudades sede.
Línea de Inversión 3: Alojamiento y alimentación.
Línea de Inversión 4: Refrigerios.
Línea de Inversión 5: Hidratación.
Línea de Inversión 6: Requerimientos técnicos, tecnológicos e informáticos.
Línea de Inversión 7: Alistamiento y adecuación de áreas técnicas de competencia y escenarios.
Línea de Inversión 8: Asistencia médica y primeros auxilios.
Línea de Inversión 9: Elementos deportivos.
Línea de Inversión 10: Adquisición de pólizas de accidente personal y/o responsabilidad civil extracontractual.
Línea de Inversión 11: Juzgamiento.
Línea de Inversión 12: Plan de Incentivos.
Línea de Inversión 13: Plan de Comunicaciones.
Línea de Inversión 14: Aspectos logísticos y de organización.
Línea de Inversión 15: Evento central. Logística, artistas, refrigerios y suvenires.

El recurso asignado como monto agotable para la fase Regional Nacional, podrá ser utilizado por el Ministerio del Deporte a través del contratista para garantizar la realización de esta fase de competencia.

El recurso asignado como monto agotable para la fase Final Nacional, el Ministerio del Deporte podrá utilizarlo a través del contratista para garantizar la realización de esta fase de competencia.
La fase Final Nacional, se encuentra proyectada para ser desarrollada en las siguientes disciplinas deportivas:

N°	Deporte	N°	Deporte
1	Actividades subacuáticas	18	Badminton
2	Ajedrez	19	Ciclismo BMX
3	Softbol	20	Esgrima
4	Baloncesto	21	Judo
5	Balonmano	22	Karate Do
6	Béisbol	23	Levantamiento Pesas
7	Fútbol	24	Lucha
8	Fútbol Sala	25	Natación
9	Fútbol de Salón	26	Taekwondo
10	Porrismo	27	Tejo
11	Rugby	28	Tenis de campo
12	Voleibol	29	Tenis de mesa
13	Para Atletismo	30	Triatlón
14	Para Natación	31	Ponytejo
15	Boccia	32	Patinaje

16	Atletismo	33	Ciclismo pista y ruta
17	Boxeo	34	Gimnasia artística
TOTAL DEPORTES		35	Gimnasia rítmica

DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN ETAPA 2

5.2.1 LÍNEA DE INVERSIÓN 1: DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE Y AÉREO

Características del transporte terrestre:

Garantizar el desplazamiento terrestre interdepartamental ida y regreso, para los participantes, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido menor a las (14) horas a la ciudad sede para desarrollar la Fase Regional Nacional y la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2023.

Nota: Los vehículos deben estar disponibles exclusivamente para el traslado de las delegaciones al evento durante su recorrido, en los horarios y lugares establecidos por la organización; las delegaciones que estén conformadas por menos de (10) personas, podrán enviarlos en transporte de línea tiqueteado. Además, la programación específica y las rutas de desplazamientos por evento se entregarán (8) días antes del inicio de cada evento.

Para estos casos, el contratista debe garantizar el pago del valor correspondiente al pasaje, previa presentación de la factura del tiquete del trayecto según tablas de precios establecidas por el Ministerio de Transporte. Para los casos que se deba regresar utilizando la misma modalidad, se reintegrará el valor total correspondiente al pasaje de ida y regreso, dentro del desarrollo del evento.

Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Para el desplazamiento interdepartamental de las delegaciones a la fase Regional y Final Nacional se deben asignar dos (2) personas de tiempo completo para la operación del transporte en cada una de las ciudades capitales, para estar permanentemente realizando la labor de embarque y desembarque, de acuerdo a

las salidas y las llegadas de las delegaciones, haciendo el seguimiento, dando solución de situaciones, a los vehículos que transportan a las delegaciones, reportándolo al coordinador de transporte del programa Juegos Intercolegiados.

Nota: El componente anterior no se puede modificar sin autorización de los supervisores designados MINDEPORTE.

Los conductores serán personal idóneo con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para cada tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento y el conductor debe conocer las ciudades sedes de la Fase Regional y Fase Final Nacional.

Los conductores y los vehículos que operarán no tendrán pendientes por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deben contar con copia del acuerdo de pago, y los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Los vehículos que se utilizarán deben ser modelos de 2017 en adelante, con aire acondicionado y baño; carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Cuando el viaje superé las seis (6) horas de recorrido (incluyendo el tiempo que haga desde su despacho), la empresa deberá contar con dos (2) conductores para relevos durante el viaje.
Se debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito, no debe superar tres (3) horas y el vehículo de reemplazo debe ser de iguales características a las estipuladas para prestar el servicio.

Los vehículos deberán disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de las delegaciones y de la organización. Así mismo, deberán contar con un sistema de comunicaciones para la ubicación y seguimiento a los vehículos a través de sus conductores (reglamentado).

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo interdepartamental ida y regreso, para los

participantes, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido superior a las (14) horas a la ciudad sede para desarrollar la Fase Regional y la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2023.

Se debe disponer de dos (2) personas de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados, en cada ciudad sede por deporte de la Fase Regional (8) eventos regionales, para realizar permanentemente el seguimiento a los vehículos que transportan a las delegaciones y reportarlo al coordinador de transporte del programa, con sus respectivos sistemas de comunicación (líneas telefónicas- teléfonos celulares).

En cada evento Regional se desarrollarán cinco (5) eventos para cada deporte (Baloncesto - futbol - futbol sala - futbol de salón - voleibol) en dos categorías y dos sexos.
Se debe disponer para la fase Regional y Final Nacional en cada ciudad de origen (Ciudad capital de la delegación) y en el sitio de salida, (2) personas que realicen verificación contra resolución emitida por el ente deportivo departamental, autorizada por la coordinación del programa Juegos Intercolegiados y entregada por la coordinación de transporte del programa, el número de personas autorizadas que abordan el vehículo, la hora acordada para la recogida y salida de la delegación a transportar. MINDEPORTE enviará el listado de las ciudades de origen para la fase Regional y Final Nacional.

Los horarios en los cuales se deben desplazar las delegaciones de la ciudad de origen a la ciudad sede, los establecerá MINDEPORTE.
Se debe disponer mínimo de cuatro (4) personas de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados para la operatividad, logística y apoyo de la empresa que emitirá los tiquetes aéreos en la fase Regional y Final Nacional, de acuerdo a las fechas de inicio y finalización de las mismas.

El contratista con la información de deportistas y demás miembros de las delegaciones confirmados (incluyendo deportistas, jefes de misión, personal administrativo, entre otros), y con base en los itinerarios de viaje acordados, coordinará y efectuará las reservas a más tardar al día siguiente de la entrega de la solicitud de servicio, para la aprobación del Ministerio del Deporte, una vez se valide deberán enviar de manera inmediata los tiquetes aéreos. Los tiquetes aéreos deben ser emitidos en clase económica.

En caso de que el algún miembro de la delegación (incluyendo deportistas, jefes de misión personal administrativo, entre otros) haya efectuado el pago de su

tiquete, previa solicitud y validación del supervisor o quien este designe, El contratista deberá reembolsar dicho gasto contra la presentación de la factura del tiquete que presente el beneficiario, acompañada de soportes de utilización del tiquete, durante el desarrollo del evento.

Para directores de campeonato y jueces:

Los directores de campeonato y jueces son personas designadas por las Federaciones Deportivas Nacionales y/o las organizaciones de juzgamiento legalmente constituidas mediante resoluciones, las cuales por su cercanía con cada sede deben ser transportadas vía terrestre si de su ciudad de origen a la ciudad sede no superan catorce (14) horas en el trayecto.

Si el valor del tiquete aéreo no supera el terrestre, se podrá reconocer valor invertido como tiquete interdepartamental terrestre.

En caso de que un juez se traslade en avión, sólo se le reconocerá el valor equivalente al transporte interdepartamental terrestre.

5.2.2 LÍNEA DE INVERSIÓN 2: DESPLAZAMIENTO INTERNO EN LAS CIUDADES SEDES.

Es el desplazamiento solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista, para el traslado de las delegaciones y organización entre el hotel, los escenarios de competencia, los lugares para actividades como actos protocolarios, culturales y turísticos programados por la organización, los terminales aéreos y terrestres, que faciliten el desarrollo de cada una de las fases de competencia.

Especificaciones del desplazamiento interno:

Se debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Transporte para funcionamiento, circulación y la prestación de este tipo de servicio: Seguros obligatorios, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico mecánicas actualizadas y todas las que den a lugar por ley para la prestación de servicios de este tipo de transporte. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Conductores idóneos con licencia de conducción vigente con la categoría de servicio público necesario para cada tipo de vehículo, con experiencia de cuatro (4) años en la conducción del transporte público, con total y pleno conocimiento de

las ciudades en donde se prestará el servicio.

La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento.

Los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, y es responsabilidad del contratista y su operador el cumplimiento de este requisito.

No deberán tener pendientes comparendos por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deberán contar con copia del acuerdo de pago.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos del 2017 en adelante, aire acondicionado, con carrocería y cojinería en excelentes condiciones de alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.
Los vehículos deberán llegar a los hoteles, escenarios deportivos y lugares de desplazamiento, tanqueados de combustible y aseados en su totalidad interior y exterior.

El contratista con su operador de transporte debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito no debe superar los (30) minutos y éste reemplazo debe ser con vehículos de iguales características a las estipuladas inicialmente.

Los vehículos deben estar como mínimo 30 minutos antes de la programación de salida, con el objetivo de atender a las autoridades de tránsito que harán aleatoriamente pruebas de alcoholemia a los conductores y revisión técnico-mecánica a los vehículos.

Permitir el brandeo con piezas impresas, según las características del vehículo (imantado o microperforado) en todos los vehículos, en el lugar, cantidad y tamaño que disponga el delegado del programa Juegos Intercolegiados en cada una de las fases.

Disponer de vehículos suficientes y diseñados para el transporte de personas con discapacidad y personal de logística, para hacer los movimientos respectivos de acuerdo a la cantidad de participantes con discapacidad en la Final Nacional del programa Juegos Intercolegiados 2023.

Nota: En los territorios donde no se puedan cumplir los requisitos anteriormente dispuestos por la inexistencia de oficinas especializadas en tránsito y transporte, inexistencia de centros de diagnóstico autorizados o inexistencia de vehículos modelo 2017 en adelante, el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del contrato podrá autorizar previa solicitud y justificación del Ministerio del Deporte el uso de vehículos asociados a empresas legalmente constituidas y que cumplan con la reglamentación de transporte del territorio de operación.

5.2.3 LÍNEA DE INVERSIÓN 3: ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

1. **Alojamiento:**

Es el servicio solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista para que se garantice el alojamiento para los participantes de la Fase Regional y Final Nacional, y está sujeto a los siguientes requerimientos:

El hotel y lugar de alojamiento formal debe ser entre 3 y 5 estrellas y estar aprobado por el delegado de MINDEPORTE. En caso de que en un municipio no existan hoteles que cumplan con el número de estrellas, se podrá proponer otra opción siempre y cuando cumpla con los requerimientos aquí planteados y con la aprobación del delegado del programa Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte.

El hotel y lugar de alojamiento formal debe contar con un lugar con suficiente espacio para tomar alimentación, además contar con el personal suficiente para la oportuna atención, contando con las condiciones higiénico - sanitarias y el certificado de la Secretaría de Salud vigente del lugar donde se va a prestar el servicio, sus empleados deben contar con el certificado sobre manipulación de alimentos y almacenamiento avalado por la Secretaría de Salud.

El hotel deberá contar e incluir con servicio de internet vía Wifi, sin cobro adicional a los hospedados.

La acomodación tendrá un máximo permitido de cuatro (4) personas por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual (no camarote) con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.

Las cocinas de los hoteles deben tener la certificación vigente de la Secretaría de Salud de la ciudad o municipio de operación.

Las noches de alojamiento contratadas con cada hotel deben incluir el servicio de desayuno que cumpla con los siguientes criterios:

Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.

Nota 1: Los deportistas con discapacidad necesitan espacio suficiente para la movilización en los ingresos a los hoteles, piso, espacios sociales dentro de las habitaciones e ingreso a duchas y baño.

El hotel deberá contar con plan de contingencia y emergencia aprobado por las autoridades, claramente demarcadas e identificadas las rutas de evacuación y carta con todas las normas vigentes.

El hotel para personas con discapacidad deberá disponer de accesos a todos los servicios del hotel, áreas sociales, ascensores y facilidades para la movilización y confort de las delegaciones. Las habitaciones con (baño, ducha adecuado y espacio de movilidad dentro del cuarto).

Nota 2: El alojamiento no incluye servicio de minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o en la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV, dichos consumos no serán asumidos por el programa Juegos Intercolegiados. En caso de ser necesario, el hotel debe disponer de la logística para retirar y bloquear los elementos que generan estos consumos.

Nota 3: Los daños o extravío de elementos propios de la habitación, los pagan las personas que están alojadas en la habitación, los daños en áreas comunes del hotel, los paga la delegación alojada a través los entrenadores, delegados o jefe de misión.

Nota 4: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

2. **Alimentación:**

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la alimentación total o parcial en almuerzos y cenas de las delegaciones participantes en la fase Regional y Final Nacional, cumpliendo con los siguientes criterios.

Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y postre 50 gramos.

Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y fruta 80 gramos.

El contratista a través de su operador presentará al delegado de los Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte los respectivos menús diarios de alimentación, según requerimientos para su aprobación.

La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En caso de requerirse se podrá solicitar como servicio adicional un servicio de catering, en el que la alimentación deberá ser servida tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada y salsas. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En cualquier caso, la alimentación debe servirse en vajilla de cerámica y vasos de vidrio.

Si por solicitud del Ministerio del Deporte o las autoridades de competencia se requiere el traslado de alimentos a sitios de competencia o de eventos oficiales, se debe disponer de la logística necesaria (empaques desechables biodegradables (no icopor), cucharas, tenedores, cuchillos, vasos, servilletas, bolsas, cajas etc.) para transportar alimentos a escenarios deportivos o el lugar que el delegado del programa Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte autorice.

5.2.4 LÍNEA DE INVERSIÓN 4: REFRIGERIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista se disponga del servicio de

refrigerios para atender las necesidades del personal administrativo, voluntarios, personal médico, personal logístico, personal de juzgamiento y demás personas que participen en el desarrollo de la fase Regional y Final Nacional.

El refrigerio debe ser armado y entregado de forma oportuna en los lugares donde el Ministerio del Deporte o quien designe para este control lo requieran para el óptimo desarrollo de sus eventos.

El refrigerio estará compuesto por una (1) fruta entera (no picada) de mínimo 8 onzas, un (1) producto de panadería o carbohidrato de 120 gramos combinado con una proteína variada (Sándwich de jamón y queso, empanada de carne o pollo, pastel de carne o pollo, pastel hojaldrado de Carne o pollo, entre otros), una (1) bebida tipo jugo natural fresco de sabores variados de 200 cm3, o jugo en caja de sabores variados Tetrapak de 200 cm3, o bebida tipo malta de 200 cm3 y un (1) producto complementario tipo golosina o dulce de 15 gramos.

Para cada día debe presentarse diferentes alternativas por escrito y estas deben ser aprobadas por el delegado del programa Juegos Intercolegiados designado por el Ministerio del Deporte.

Los refrigerios deben estar empacados en empaque de cartón reutilizable o en bolsa plástica tipo ziploc de cierre hermético, se prohíbe el uso en cualquier caso de empaques de icopor.

5.2.5 LÍNEA DE INVERSIÓN 5: HIDRATACIÓN.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la hidratación de los deportistas, entrenadores, asistentes, delegados y autoridades de juzgamiento, en un punto instalado para este fin en cada uno de los sitios de competencia y a solicitud de cantidades previamente acordadas.

Para el ítem de hidratación el contratista presentará al Ministerio del Deporte (2) opciones de tamaño y valor.

- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 300 cm3.

- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 600 cm3.

En cualquiera de los (2) casos el agua debe estar empacada adecuadamente y suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos exigidos por la autoridad competente. Adicionalmente, el fabricante y el distribuidor deben contar con licencia sanitaria, registro sanitario y certificados de manipulación de alimentos vigentes, otorgados por la autoridad competente.

En ningún caso el agua debe tener una fecha de expiración menor a 6 meses contados a partir de la fecha de entrega al ente deportivo departamental o municipal.

Estas botellas de agua se entregarán en el desarrollo del evento en cooler, neveras o cavas portátiles con hielo para mantenerla refrigerada en cada escenario de competencia. Es responsabilidad del contratista garantizar la refrigeración de esta hidratación.

Dos (2) días antes de las competencias será entregado un cronograma por la organización de la Fase Regional y Final Nacional en donde encuentra la cantidad y la distribución de la hidratación por escenario de competencia y deporte.

Nota: Se debe garantizar la calidad del agua que suministra, la calidad del almacenamiento de la misma la cual debe ser aprobada por el delegado del Ministerio del Deporte, por lo cual, debe entregar copia de las licencias, registros, certificados y ubicación del lugar.

5.2.6 LÍNEA DE INVERSIÓN 6: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades técnicas, tecnológicas e informáticas que surjan en el desarrollo de las actividades deportivas de Fase Regional y Final Nacional.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

Técnicos:

- ✓ Alquiler de elementos de iluminación artificial.
- ✓ Alquiler de tarimas y estructuras fijas de piso, pared y techo.

Tecnológicos:

- ✓ Alquiler de computadores portátiles.
- ✓ Alquiler de impresoras multifuncional laser con su respectivo tóner.

- ✓ Alquiler de sonido de 1000 watts, 2000 watts, 3000 watts, 5000 watts, 10000 watts o 20000 watts.
- ✓ Alquiler de cables de conexión USB, HDMI, VGA, entre otros.
- ✓ Alquiler de extensiones y Multitomas.
- ✓ Alquiler de planta eléctrica de 6kva, de 10 kva, de 20 kva, de 30 kva o 75 kva.
- ✓ Alquiler de micrófonos alámbricos e inalámbricos.
- ✓ Alquiler de megáfonos y dispositivos de perifoneo.
- ✓ Alquiler de televisores o pantallas tipo indoor con diferentes dimensiones y sus respectivos soportes de piso.
- ✓ Alquiler de pantallas tipo outdoor con diferentes dimensiones.
- ✓ Alquiler de radios de comunicación.

Informáticos.

- ✓ Compra de servicios de internet temporales
- ✓ Requerimientos asociados a software o plataformas con licencia de funcionamiento.
- ✓ Diseño e impresión de acreditaciones.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados o alquilados no podrán superar el número de días de desarrollo de la Fase regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.
Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

5.2.7 LÍNEA DE INVERSIÓN 7: ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA Y ESCENARIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de alistamiento y adecuación de escenarios y áreas técnicas de competencia que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas en las distintas fases de competencia.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

- ✓ Alquiler de escenarios deportivos.
- ✓ Compra de elementos de pintura y demarcación de zonas de competencia y escenarios deportivos.
- ✓ Compra de elementos de cerramiento.

- ✓ Compra de elementos de iluminación.
- ✓ Compra de elementos de aseo de espacios de competencia.
- ✓ Mantenimiento o arreglo de canales.
- ✓ Personal logístico de montaje y desmontaje con experiencia en diversas disciplinas deportivas.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados no podrán ser adquiridos posterior al desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a intervenciones estructurales o de modificaciones de fondo en los escenarios deportivos o zonas de competencia.

5.2.8 LÍNEA DE INVERSIÓN 8: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan las necesidades de atención médica y asistencias de primeros auxilios que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas en las distintas fases de competencia.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes o servicios:

- ✓ Servicio de Ambulancia Medicalizada.
- ✓ Servicio de Ambulancia Básica.
- ✓ Servicio de Modulo de Estabilización y Clasificación M.E.C.
- ✓ Servicio de médico general.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deporte.
- ✓ Servicio de médico general especializado en deportes de combate.
- ✓ Servicio de enfermero.
- ✓ Servicios de paramédicos.
- ✓ Servicio de auxiliares de enfermería.
- ✓ Servicio de brigadas de paramédicos.
- ✓ Servicio de atención médica domiciliaria.
- ✓ Servicio de fisioterapeuta.
- ✓ Compra de insumos requeridos por fisioterapeuta.
- ✓ Compra de elementos e insumos de botiquín.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el

número de días de desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos médicos o medicamentos de alta complejidad o que requieran de formulación médica para su adquisición.

5.2.9 LÍNEA DE INVERSIÓN 9: ELEMENTOS DEPORTIVOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan las necesidades de elementos deportivos que surjan para el desarrollo de las actividades deportivas en la Fase Regional y Final Nacional.

En esta línea de inversión podrán estar incluidos los siguientes bienes como:

- ✓ Elementos deportivos de **Actividades Subacuáticas** referencias variadas con especificaciones CMAS.
- ✓ Tablero de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Reloj de **Ajedrez** referencias variadas con especificaciones FIDE.
- ✓ Elementos deportivos de **Atletismo** referencias variadas con especificaciones World Athletics.
- ✓ Elementos deportivos de **Badminton** referencias variadas con especificaciones BWF.
- ✓ Balones de **Baloncesto** referencias y tamaños variados con especificaciones FIBA.
- ✓ Juego (2) mallas de aros de **Baloncesto**.
- ✓ Balones de **Balonmano** referencias y tamaños variados con especificaciones IHF.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Balonmano**.
- ✓ Pelotas de **Beisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Bates de **Beisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Guantes de **Beisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Juego de **Boccia** referencias variadas con especificaciones World Boccia.
- ✓ Elementos deportivos de **Boxeo** referencias variadas con especificaciones IBF.

- ✓ Elementos deportivos de **Ciclismo** referencias variadas con especificaciones UCI.
- ✓ Elementos deportivos de **Esgrima** referencias variadas con especificaciones FIE.
- ✓ Balones de **Fútbol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol**.
- ✓ Balones de **Fútbol de Salón** referencias y tamaños variados con especificaciones IFFS.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol de Salón.**
- ✓ Balones de **Fútbol Sala** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol Sala.**
- ✓ Elementos deportivos de **Gimnasia** referencias variadas con especificaciones FIG.
- ✓ Elementos deportivos de **Judo** referencias variadas con especificaciones IJF.
- ✓ Elementos deportivos de **Karate Do** referencias variadas con especificaciones WKF.
- ✓ Elementos deportivos de **Levantamiento de Pesas** referencias variadas con especificaciones IWF.
- ✓ Elementos deportivos de **Lucha** Deportiva referencias variadas con especificaciones FILA.
- ✓ Elementos deportivos de **Natación** referencias variadas con especificaciones FINA.
- ✓ Elementos deportivos de **Patinaje** referencias variadas con especificaciones FIRS.
- ✓ Elementos deportivos de **Porrismo**.
- ✓ Balones de **Rugby** referencias variadas con especificaciones WR.
- ✓ Pelotas de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Bates de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Guantes de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Elementos deportivos de **Taekwondo** referencias variadas con especificaciones WTF.
- ✓ Elementos deportivos de **Tejo**.
- ✓ Pelotas de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Malla de **Tenis de campo** referencias variadas con especificaciones ITF.
- ✓ Pelotas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Raquetas de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Mesa de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Malla de **Tenis de Mesa** referencias variadas con especificaciones ITTF.
- ✓ Elementos deportivos de **Triatlón**.

- ✓ Balones de **Voleibol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIVB.
- ✓ Malla de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Juego (2) antenas de **Voleibol** referencias variadas con especificaciones FIVB.
- ✓ Conos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Platillos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cuerdas de salto referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Escaleras de agilidad referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Cronómetros referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Silbatos profesionales referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Juego de petos referencias, tamaños y colores variados.
- ✓ Premiación de las competencias deportivas: Medallas y trofeos.
- ✓ Otros elementos deportivos necesarios para el desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios comprados y/o alquilados no podrán ser adquiridos posterior al desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

5.2.10 LÍNEA DE INVERSIÓN 10: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se contrate el servicio de pólizas de accidente personal, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollarán las actividades deportivas, protocolarias, recreativas y culturales. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, asistentes, oficiales, autoridades de juzgamiento, voluntarios y comité organizador. Así mismo, se podrá contratar una póliza de responsabilidad civil, que cubra daños o algún tipo de afectación ocasionado a terceros.

COBERTURAS DE LA POLIZA NACIONAL VIDA: Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales

como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de Quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- ✓ Consulta médica especializada.
- ✓ Valoración nutricional.
- ✓ Valoración por psicología (apoyo familiar).
- ✓ Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria.
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos.
- ✓ Atención grupal de apoyo.
- ✓ Orientación familiar.
- ✓ Servicio de orientación laboral.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

5.2.11 LÍNEA DE INVERSIÓN 11: JUZGAMIENTO

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se adquieran los servicios de juzgamiento y acompañamiento técnico necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas en la Fase Regional y Final Nacional.

Podrán ser contratados servicios con Federaciones Deportivas Nacionales, Ligas Deportivas Departamentales y Distrital y organizaciones legalmente constituidas cuya actividad económica sea la organización de eventos deportivos y los servicios de juzgamiento en disciplinas deportivas específicas y avalas por el ente competente, siendo priorizadas en los siguientes niveles:

- Fase Nacional: Federaciones, ligas y otros
- Fase Regional: Federaciones, ligas y otros
- Fase Departamental: Ligas y otros
- Fase Municipal: Ligas y otros

Estas organizaciones deben contar con mínimo tres (3) años de experiencia en labores específicas de juzgamiento y organización técnica de eventos deportivos.

Teniendo en cuenta que estas organizaciones hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, se podrá aceptar una única cotización, siempre y cuando cumpla con lo establecido anteriormente, y será el Ente municipal, departamental o el Ministerio quien priorizara en primer orden a Federaciones, Ligas u otras organizaciones.

Podrán estar incluidos en la presente línea de inversión los siguientes servicios:

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Actividades Subacuáticas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ajedrez.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Atletismo y Para Atletismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Badminton.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Baloncesto.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Balonmano.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Beisbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boccia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Boxeo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Ciclismo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Esgrima.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Festivales Escolares.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol de Salón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Fútbol Sala.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Gimnasia.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Judo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Karate Do.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Levantamiento de Pesas.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Lucha.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Natación y Para Natación.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Patinaje.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Porrismo.

- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Rugby.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Softbol.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Taekwondo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tejo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Campo.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Tenis de Mesa.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Triatlón.
- ✓ Servicios de juzgamiento y organización técnica de eventos de Voleibol.

En cualquiera de los casos, los servicios adquiridos no podrán tener fecha de ejecución posterior al desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

El servicio debe incluir la entrega obligatoria de informes técnicos por deporte, cuadros de honor, estadísticas, programación y resultados, memorias de competencia y registro fotográfico que incluya encabezado y fecha.

Según corresponda, el contratista dispondrá de una oferta que incluya valores por partido, encuentro deportivo, medias jornadas, jornada completas y campeonatos.

Están excluidos de esta línea de inversión los servicios correspondientes a juzgamiento en deportes que no estén contemplados en la reglamentación oficial del programa Juegos Intercolegiados.

5.2.12 LÍNEA DE INVERSIÓN 12: PLAN DE INCENTIVOS

Garantizar el recurso económico para adquirir servicios de planes recreativos y gestionar la consecución de los demás incentivos que se aprueben conforme al reglamento de incentivos vigente del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en el marco del plan de incentivos 2023.

El responsable en la aprobación y validación será la Dirección de Fomento y Desarrollo, previo concepto técnico de los profesionales asignados por el Ministerio del Deporte al grupo de gestión de Incentivos, y será quien determine las características técnicas y tecnológicas de los incentivos a ser entregados a los beneficiarios, de acuerdo con los recursos disponibles, por lo que se deberán validar, verificar la calidad, garantía y vigencia de los artículos entregados.

Así mismo, el Ministerio del Deporte entregará los incentivos correspondientes a vigencias 2017, 2018, 2019 y 2021, los cuales por diferentes circunstancias presentadas no fue posible realizar el pago de dichos incentivos durante el mismo año una vez finalizados los Juegos Intercolegiados. Estos incentivos se entregarán a docentes/entrenadores que por sus resultados y de acuerdo con el reglamento de incentivos para la vigencia correspondiente, obtuvieron el derecho a un incentivo. Siendo así, el programa dará cumplimiento en la entrega de incentivos que a la fecha se adeuden.

5.2.13 LÍNEA DE INVERSIÓN 13: PLAN DE COMUNICACIONES

Prestar los servicios de producción y dotación de material publicitario para los Juegos Intercolegiados Nacionales, con el fin de asegurar la visibilidad y participación de la marca institucional del programa en cada uno de los escenarios y espacios dispuestos para el desarrollo de las fases.
Instalación y logística inversa de montaje de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por el programa Juegos Intercolegiados Nacionales de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Fly Banner con forma de lágrima invertida con estructura completa	Material Lafsol, dimensiones de 2,96 m x 0,74 m a dos caras. Estructura metálica, con soportes y contrapesos	50
Vallas tijera metálicas	Estructura sólida en metal, medidas 3 metros x 1 metro a 2 caras impresas a full color en tela banner	50
Telones tamaños 3 x 1 m	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona banner de 14 oz. Terminados con ojaletes para tensar y colgar con chazos y tornillos o amarres plásticos.	100
Telones tamaños 4x2m	Impresión digital full color a 720 dpi sobre lona banner de 14 oz. Terminados con ojaletes para tensar y colgar con chazos y tornillos o amarres plásticos.	100
Manillas	Manillas en plastisol sin broche 21 cm x 1.5 cm. Impresión alto relieve a 4 colores	3500
Cinta de polietileno de baja densidad con impresión	Tamaño 50 cm de ancho por 3000 metros de extensión impresa en una cara a 4 tintas	3000 MTS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Pendón Araña	Tamaño 2 metros de alto por 1 de alto con impresión banner full color soporte metálico o en aluminio	10

5.2.14 LÍNEA DE INVERSIÓN 14: ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades logísticas y de organización que surjan en el desarrollo de las actividades deportivas de la Fase Regional y Final Nacional.

Están incluidos en esta línea de inversión:

- ✓ Contratación de personal logístico.
- ✓ Contratación de personal de aseo.
- ✓ Contratación de personal de seguridad y vigilancia.
- ✓ Contratación de personal de interpretación y lenguaje de señas.
- ✓ Contratación de personal clasificador funcional especializado en discapacidad y para deportes.
- ✓ Contratación de personal almacenista y auxiliares de bodega.
- ✓ Compra de elementos de oficina y papelería.
- ✓ Compra de elementos de aseo y cafetería.
- ✓ Compra de elementos de higiene.
- ✓ Alquiler de carpas en diferentes referencias y tamaños.
- ✓ Alquiler de mesas en diferentes referencias.
- ✓ Alquiler de mesones en diferentes referencias.
- ✓ Alquiler de sillas en diferentes referencias.
- ✓ Alquiler de manteles y cubremanteles en diferentes referencias y colores.
- ✓ Alquiler de vallas de cerramiento.
- ✓ Alquiler de graderías y tribunas portátiles.
- ✓ Alquiler de baños portátiles con su respectivo personal de operación.
- ✓ Alquiler de biombos en diferentes referencias y tamaños.
- ✓ Alquiler de bodega para almacenamiento de elementos.
- ✓ Alquiler de salones, oficinas y auditorios.
- ✓ Alquiler de tarimas y estructuras para divisiones.
- ✓ Compra de camisetas en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Compra de bermudas en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Compra de chaquetas en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Compra de buzos en diferentes referencias y diseños.

- ✓ Compra de gorras en diferentes referencias y diseños.
- ✓ Servicio de transporte de carga en vehículos tipo furgón, camión o tractomula.
- ✓ Servicio de envió de encomiendas por correo certificado.
- ✓ Otros servicios y bienes asociados a la logística y funcionamiento de la organización y los eventos deportivos.

Para todos los casos que aplique, el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

5.2.15 LÍNEA DE INVERSIÓN 15: EVENTO CENTRAL. LOGÍSTICA, ARTISTAS, REFRIGERIOS Y SOUVENIRS

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades logísticas y de organización de los eventos centrales que se lleven a cabo en las fases Regional y Final Nacional.

Podrán estar incluidos en la presente línea de inversión los siguientes servicios:

- ✓ Invitaciones.
- ✓ Escenario para el desarrollo del evento.
- ✓ Demarcación de ingresos y salidas al escenario.
- ✓ Personal de protocolo y de logística.
- ✓ Montaje y desmontaje del show central.
- ✓ Show Central.
- ✓ Mapeo de rutas de ingresos y salidas del escenario.
- ✓ Tramitar permisos y cumplir requerimientos exigidos por la ciudad donde se realice el evento central.
- ✓ Vallas de seguridad y cierre.
- ✓ Escenografía con imagen del programa de los Juegos Intercolegiados en el lugar del evento.
- ✓ Presentador (a).
- ✓ Personal de registro, logística y protocolo.
- ✓ Ambientación temática.
- ✓ Zona VIP.

- ✓ Pantallas gigantes LED.
- ✓ Sistema de audio, micrófonos inalámbricos y de tarima para presentación.
- ✓ Alquiler de tarima.
- ✓ Alquiler de graderías.
- ✓ Alquiler de sillas.
- ✓ Alquiler de mesas.
- ✓ Alquiler de manteles.
- ✓ Alquiler de carpas cualquier dimensión.
- ✓ Suvenires o recordatorios.
- ✓ Registro fílmico de todo el evento.
- ✓ Otros servicios y bienes asociados a la logística y funcionamiento de la organización de los eventos centrales.

Para todos los casos que aplique, el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de la Fase Regional y Final Nacional y serán avalados por los delegados técnicos del programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte.

Están excluidos de esta línea de inversión los elementos asociados a comunicación, divulgación y/o difusión y todas aquellos que requieran aprobación de los comités de comunicaciones y manejo de imagen - marca de Presidencia de la República, Ministerio del Deporte.

5.3 ETAPA 2.2: PARTICIPACION INTERNACIONAL

Esta Fase, se cataloga, como la fase de cierre de los juegos Intercolegiados, teniendo en cuenta que esta participación se da bajo el entendido que la CENSOSUR, realiza la invitación a los países sur americanos, es por esta razón que desde el Ministerio el deporte se accede a la participación y las delegaciones. Para el desarrollo de la fase Internacional, el Ministerio del Deporte dispondrá a través del contratista los bienes y servicios que se requieran para garantizar la participación de Colombia en los Juegos Suramericanos Escolares. Con esto se busca garantizar todos los aspectos operativos, técnicos y logísticos necesarios para la participación en el evento internacional con altos estándares de calidad y que contribuyan al desarrollo deportivo del país sobre la base de la equidad, la inclusión y la paz total.

Esta etapa se desarrollará bajo las siguientes líneas de inversión:

Línea de Inversión 1: Desplazamiento interdepartamental terrestre y aéreo nacional.
Línea de Inversión 2: Desplazamiento aéreo internacional.
Línea de Inversión 3: Desplazamiento interno.
Línea de Inversión 4: Kit deportivo
Línea de Inversión 5: Uniformes de competencia.
Línea de Inversión 6: Alojamiento y alimentación
Línea de Inversión 7: Refrigerios
Línea de Inversión 8: Hidratación
Línea de Inversión 9: Aspectos logísticos de participación.
Asistencia médica y primeros auxilios.
Línea de Inversión 10: Souvenirs
Línea de Inversión 11: Auxilio de marcha
Línea de Inversión 12: Adquisición de pólizas de accidente personal, responsabilidad civil extracontractual y ASISCARD.
Línea de Inversión 13: Asistencia médica y primeros auxilios.

El recurso asignado como monto agotable para la participación en eventos internacionales suramericanos, Centroamericanos o mundiales escolares el Ministerio del Deporte podrá utilizarlo a través del contratista para garantizar la participación en esta fase de competencia.

DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

5.3.1 LÍNEA DE INVERSIÓN 1: DESPLAZAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL TERRESTRE Y AÉREO

Características del transporte terrestre:

Garantizar el desplazamiento terrestre interdepartamental ida y regreso, para los deportistas, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido menor a las (14) horas a la ciudad de concentración de la delegación y posteriormente a la participación en eventos internacionales.

Nota: Los vehículos deben estar disponibles exclusivamente para el traslado de las deportistas a la ciudad de concentración de la delegación durante su recorrido, en los horarios y lugares establecidos por la organización; los deportes que estén

conformados por menos de (10) personas, podrán enviarlos en transporte de línea tiqueteado. Además, la programación específica y las rutas de desplazamientos por evento se entregarán (8) días antes del inicio de la concentración de la delegación.

Para estos casos, el contratista debe garantizar el pago del valor correspondiente al pasaje, previa presentación de la factura del tiquete del trayecto según tablas de precios establecidas por el Ministerio de Transporte. Para los casos que se deba regresar utilizando la misma modalidad, se reintegrará el valor total correspondiente al pasaje de ida y regreso, dentro del desarrollo del evento.

Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico - mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. La verificación y supervisión estará a cargo de MINDEPORTE.

Los conductores serán personal idóneo con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para cada tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento y el conductor debe conocer la ciudad donde se concentrarán los deportistas que conformarán la delegación.

Los conductores y los vehículos que operarán no tendrán pendientes por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deben contar con copia del acuerdo de pago, y los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos de 2017 en adelante, con aire acondicionado y baño; carrocería, cojinería reclinable en todas sus sillas y suficiente espacio entre ellas, en excelentes condiciones y un alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Cuando el viaje superé las seis (6) horas de recorrido (incluyendo el tiempo que haya desde su despacho), la empresa deberá contar con (2) conductores para relevos durante el viaje.

Se debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito, no debe superar tres (3) horas y el vehículo de reemplazo debe ser de iguales características a las estipuladas para prestar el servicio.

Los vehículos deberán disponer de maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de las delegaciones y de la organización. Así mismo, deberán contar con un sistema de comunicaciones para la ubicación y seguimiento a los vehículos a través de sus conductores (reglamentado).

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo interdepartamental ida y regreso, para los deportistas, desde las ciudades capitales de cada departamento que tengan un recorrido superior a las (14) horas a la ciudad de concentración de la delegación y posteriormente a la participación en eventos internacionales.

Los horarios en los cuales se deben desplazar los deportistas desde la ciudad de origen a la ciudad de concentración de la delegación, los establecerá MINDEPORTE.

Se debe disponer del personal de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados para la operatividad, logística y apoyo de la empresa que emitirá los tiquetes aéreos para la participación internacional, de acuerdo a las fechas de inicio y finalización de las mismas.
Para la compra de los tiquetes, tener en cuenta los vuelos con conexión, horarios y tiempos de espera, para evitar que se presenten inconvenientes por pérdida de vuelos o esperas de mucho tiempo en aeropuertos donde hacen escala, ya que esto genera sobre costos ya sea por tiquetes por perdidas de conexión o alimentación en las esperas por largas escalas.
Los tiquetes deben incluir equipaje a bordo y de bodega, esto evitando los sobre costos que tiene el pago de equipaje en aeropuerto, ya que los integrantes de la delegación viajan con sus equipajes para estancias largas.

Al momento de la emisión de los tiquetes, es necesario agrupar a los deportistas con los entrenadores en proporción (1) adulto cada (8) deportistas ya que ningún menor puede viajar solo en ninguno de los trayectos.

IHF.

- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Balonmano**.
- ✓ Pelotas de **Béisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Bates de **Béisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Guantes de **Béisbol** referencias variadas con especificaciones WBSC.
- ✓ Juego de **Boccia** referencias variadas con especificaciones World Boccia.
- ✓ Elementos deportivos de **Boxeo** referencias variadas con especificaciones IBF.
- ✓ Elementos deportivos de **Ciclismo** referencias variadas con especificaciones UCI.
- ✓ Elementos deportivos de **Esgrima** referencias variadas con especificaciones FIE.
- ✓ Balones de **Fútbol** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol**.
- ✓ Balones de **Fútbol de Salón** referencias y tamaños variados con especificaciones IFFS.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol de Salón.**
- ✓ Balones de **Fútbol Sala** referencias y tamaños variados con especificaciones FIFA.
- ✓ Juego (2) de mallas de arcos de **Fútbol Sala.**
- ✓ Elementos deportivos de **Gimnasia** referencias variadas con especificaciones FIG.
- ✓ Elementos deportivos de **Judo** referencias variadas con especificaciones IJF.
- ✓ Elementos deportivos de **Karate Do** referencias variadas con especificaciones WKF.
- ✓ Elementos deportivos de **Levantamiento de Pesas** referencias variadas con especificaciones IWF.
- ✓ Elementos deportivos de **Lucha** Deportiva referencias variadas con especificaciones FILA.
- ✓ Elementos deportivos de **Natación** referencias variadas con especificaciones FINA.
- ✓ Elementos deportivos de **Patinaje** referencias variadas con especificaciones FIRS.
- ✓ Elementos deportivos de **Porrismo**.
- ✓ Balones de **Rugby** referencias variadas con especificaciones WR.
- ✓ Pelotas de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Bates de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Guantes de **Softbol** referencias variadas con especificaciones ISF.
- ✓ Elementos deportivos de **Taekwondo** referencias variadas con especificaciones WTF.

Tener en cuenta los impuestos y tasa internacionales que se puedan generar por los desplazamientos locales durante el traslado fuera del país.

5.3.2 LÍNEA DE INVERSIÓN 2: DESPLAZAMIENTO AÉREO INTERNACIONAL.

Características del transporte aéreo:

Garantizar el desplazamiento aéreo Internacional ida y regreso, para los deportistas, desde Bogotá D.C, hasta las ciudades sedes donde se realice el evento Internacional, debe incluir las posibles conexiones a otras ciudades, si se llegan a realizar competencias en otras ciudades del país sede.

Los horarios en los cuales se deben desplazar los deportistas desde Bogotá D.C, a la ciudad ciudades sedes donde se realice el evento Internacional, y viceversa los establecerá MINDEPORTE.

Se debe disponer del personal de tiempo completo en la oficina del comité organizador de los Juegos Intercolegiados para la operatividad, logística y apoyo de la empresa que emitirá los tiquetes aéreos para la participación internacional, de acuerdo a las fechas de inicio y finalización de las mismas.

Para la compra de los tiquetes, tener en cuenta los vuelos con conexión, horarios y tiempos de espera, para evitar que se presenten inconvenientes por pérdida de vuelos o esperas de mucho tiempo en aeropuertos donde hacen escala, ya que esto genera sobre costos ya sea por tiquetes por perdidas de conexión o alimentación en las esperas por largas escalas.

Los tiquetes deben incluir equipaje a bordo y de bodega, esto evitando los sobre costos que tiene el pago de equipaje en aeropuerto, ya que los integrantes de la delegación viajan con sus equipajes para estancias largas.

Al momento de la emisión de los tiquetes, es necesario agrupar a los deportistas con los entrenadores en proporción (1) adulto cada (8) deportistas ya que ningún menor puede viajar solo en ninguno de los trayectos.

Tener en cuenta los impuestos y tasa internacionales que se puedan generar por los desplazamientos locales durante el traslado fuera del país.

5.3.3 LÍNEA DE INVERSIÓN 3: DESPLAZAMIENTO INTERNO.

Es el desplazamiento solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista, para el traslado de los deportistas, entrenadores y organización entre el hotel, los escenarios deportivos, los lugares para actividades programadas por la organización, los terminales aéreos y terrestres. Las modificaciones en los desplazamientos internos deberán ser aprobados por la persona designada por MINDEPORTE.

Especificaciones del desplazamiento interno:

Se debe cumplir con los documentos reglamentarios exigidos por el Ministerio de Transporte para funcionamiento, circulación y la prestación de este tipo de servicio: Seguros obligatorios, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, revisiones técnico mecánicas actualizadas y todas las que den a lugar por ley para la prestación de servicios de este tipo de transporte. La verificación y supervisión se realizará por parte del MINDEPORTE.

Conductores idóneos con licencia de conducción vigente con la categoría de servicio público necesario para cada tipo de vehículo, con experiencia de cuatro (4) años en la conducción del transporte público, con total y pleno conocimiento de las ciudades en donde se prestará el servicio. La alimentación de este personal está a cargo de la entidad que realiza el desplazamiento.
Los conductores no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, y es responsabilidad del contratista y su operador el cumplimiento de este requisito.

No deberán tener pendientes comparendos por infracciones a las normas de tránsito nacionales o si los tienen deberán contar con copia del acuerdo de pago.

Los vehículos que se utilicen deben ser modelos del 2017 en adelante, aire acondicionado, con carrocería y cojinería en excelentes condiciones de alto nivel de limpieza durante la prestación del servicio.

Los vehículos deberán llegar a los hoteles, escenarios deportivos y lugares de desplazamiento, tanqueados de combustible y aseados en su totalidad interior y exterior.

El contratista con su operador de transporte debe disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas. El tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y accidente de tránsito no debe superar los (30) minutos y éste reemplazo debe

ser con vehículos de iguales características a las estipuladas inicialmente.

Los vehículos deben estar como mínimo (30) minutos antes de la programación de salida, con el objetivo de atender a las autoridades de tránsito que harán aleatoriamente pruebas de alcoholemia a los conductores y revisión técnico - mecánica a los vehículos.

Permitir el brandeo con piezas impresas, según las características del vehículo (imantado o microperforado) en todos los vehículos, en el lugar, cantidad y tamaño que disponga el delegado de MINDEPORTE.

5.3.4 LÍNEA DE INVERSIÓN 4: KIT DEPORTIVO.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de uniformes de presentación para la delegación de Colombia en la participación internacional.

Están incluidos en esta línea de inversión:

- ✓ Sudadera compuesta por chaqueta y pantalón
- ✓ Camiseta tipo Polo
- ✓ Camiseta T- shirt,
- ✓ Short – pantaloneta,
- ✓ Bermuda,
- ✓ Medias,
- ✓ Tenis,
- ✓ Medias (X2)
- ✓ Gorra
- ✓ Toalla Facial
- ✓ Morral
- ✓ Maleta de Viaje
- ✓ Botilito.

5.3.5 LÍNEA DE INVERSIÓN 5: UNIFORMES DE COMPETENCIA.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de uniformes de competencia para la delegación de Colombia en la participación internacional.

Están incluidos en esta línea de inversión está orientada garantizar los uniformes

en los siguientes deportes de la Fase Sudamericana organizada por Consejo Sudamericano del Deporte **(CONSUDE).**

- ✓ Ajedrez
- ✓ Atletismo
- ✓ Atletismo Adaptado
- ✓ Balonmano
- ✓ Baloncesto
- ✓ Fútbol de Salón
- ✓ Judo
- ✓ Natación
- ✓ Para Natación
- ✓ Tenis de Mesa
- ✓ Voleibol

Están incluidos en esta línea de inversión está orientada garantizar los uniformes en los siguientes deportes de la Fase Sudamericana organizada por Consejo Centroamericano y del Caribe del Deporte **(CONCECADE).**

- ✓ Ajedrez
- ✓ Atletismo
- ✓ Baloncesto 3x3
- ✓ Boxeo
- ✓ Judo
- ✓ Karate do
- ✓ Levantamiento de pesas
- ✓ Lucha
- ✓ Natación
- ✓ Tae kwon do
- ✓ Tenis de mesa
- ✓ Voleibol

5.3.6 LÍNEA DE INVERSIÓN 6: ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.

1. **Alojamiento:**

Es el servicio solicitado por el Ministerio del Deporte al contratista para que se garantice el alojamiento para la delegación de Colombia durante la concentración, y está sujeto a los siguientes requerimientos:

El hotel y lugar de alojamiento formal debe ser entre 3 y 5 estrellas y estar aprobado por el delegado del programa Juegos Intercolegiados de MINDEPORTE.

El hotel y lugar de alojamiento formal debe contar con un lugar con suficiente espacio para tomar alimentación, además contar con el personal suficiente para la oportuna atención, contando con las condiciones higiénico - sanitarias y el certificado de la Secretaría de Salud vigente del lugar donde se va a prestar el servicio, sus empleados deben contar con el certificado sobre manipulación de alimentos y almacenamiento avalado por la Secretaría de Salud.

El hotel deberá contar e incluir con servicio de internet vía Wifi, sin cobro adicional a los hospedados.

La acomodación tendrá un máximo permitido de cuatro (4) personas por habitación, dentro de la cual, cada una de las personas tendrá cama individual (no camarote) con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.

Las cocinas de los hoteles deben tener la certificación vigente de la Secretaría de Salud de la ciudad o municipio de operación.

Las noches de alojamiento contratadas con cada hotel deben incluir el servicio de desayuno que cumpla con los siguientes criterios:

Desayuno compuesto de: Bebida láctea 240cc, acompañamiento de bebida 25 gr, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos.

El hotel deberá contar con plan de contingencia y emergencia aprobado por las autoridades, claramente demarcadas e identificadas las rutas de evacuación y carta con todas las normas vigentes.

Nota 1: El alojamiento no incluye servicio de minibar, llamadas nacionales, llamadas a celular, llamadas internacionales desde la habitación o en la recepción, domicilios, alimentación adicional, lavandería, canales adicionales de televisión o pago por visión PPV, dichos consumos no serán asumidos por el programa

Juegos Intercolegiados. En caso de ser necesario, el hotel debe disponer de la logística para retirar y bloquear los elementos que generan estos consumos.

Nota 2: Los daños o extravío de elementos propios de la habitación, los pagan las personas que están alojadas en la habitación al igual que los daños en áreas comunes del hotel.

Nota 3: La acomodación en las habitaciones debe cumplir de manera estricta con ser por personas del mismo género y de la misma delegación, se prohíbe la acomodación de personas mayores de edad con menores de edad.

2. **Alimentación:**

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la alimentación total o parcial en almuerzos y cenas de la delegación de Colombia que participará en el evento internacional.

Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y postre 50 gramos

Cena compuesta de: Sopa 240cc, alimento proteico 250 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, y fruta 80 gr

El contratista a través de su operador presentará al delegado designado por el Ministerio del Deporte los respectivos menús diarios de alimentación, según requerimientos para su aprobación.

La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.

En cualquier caso, la alimentación debe servirse en vajilla de cerámica y vasos de vidrio.

Se debe disponer mínimo de (2) personas para realizar el acompañamiento de la delegación durante el trayecto internacional aéreo para brindar la alimentación durante los trayectos ida y regreso de acuerdo a las posibilidades otorgadas por

los aeropuertos y cumpliendo con las características nutricionales suficientes.

5.3.7 LÍNEA DE INVERSIÓN 7: REFRIGERIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista se disponga del servicio de refrigerios para atender las necesidades de la delegación de Colombia en la concentración y participación en el evento internacional.

El refrigerio debe ser armado y entregado de forma oportuna en los lugares donde el Ministerio del Deporte o quien designe para este control lo requieran.

El refrigerio estará compuesto por una (1) fruta entera (no picada) de mínimo 8 onzas, un (1) producto de panadería o carbohidrato de 120 gramos combinado con una proteína variada (Sándwich de jamón y queso, empanada de carne o pollo, pastel de carne o pollo, pastel hojaldrado de Carne o pollo, entre otros), una (1) bebida tipo jugo natural fresco de sabores variados de 200 cm3, o jugo en caja de sabores variados Tetrapak de 200 cm3, o bebida tipo malta de 200 cm3 y un (1) producto complementario tipo golosina o dulce de 15 gramos.

Para cada día debe presentarse diferentes alternativas por escrito y estas deben ser aprobadas por el delegado designado por el Ministerio del Deporte.

Los refrigerios deben estar empacados en empaque de cartón reutilizable o en bolsa plástica tipo ziploc de cierre hermético, se prohíbe el uso en cualquier caso de empaques de icopor.

5.3.8 LÍNEA DE INVERSIÓN 8: HIDRATACIÓN.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la hidratación de la delegación de Colombia en la concentración y participación del evento internacional.

Para el ítem de hidratación el contratista presentará al Ministerio del Deporte (2) opciones de tamaño y valor.

- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 300 cm3.
- ✓ Agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano en presentación de botella plástica de 600 cm3.
- ✓ Mezcla en polvo: bebida hidratante para deportistas, que repone y reactiva, mínimo debe contiene electrolitos, carbohidratos, peso neto mínimo 30

gramos, rendimiento de mínimo ½ litros.

Para el suministro del agua, está debe estar empacada adecuadamente y suministrarse con las especificaciones y procedimientos técnicos exigidos por la autoridad competente. Adicionalmente, el fabricante y el distribuidor deben contar con licencia sanitaria, registro sanitario y certificados de manipulación de alimentos vigentes, otorgados por la autoridad competente.

En ningún caso el agua debe tener una fecha de expiración menor a (6) meses contados a partir de la fecha de entrega al ente deportivo departamental o municipal.

5.3.9 LÍNEA DE INVERSIÓN 9: ASPECTOS LOGÍSTICOS Y DE ORGANIZACIÓN

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y/o servicios que suplan necesidades logísticas y de organización que surjan en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la concentración y participación de la delegación de Colombia en el evento internacional.

Están incluidos en esta línea de inversión:

- ✓ Simcard internacional para oficiales de la delegación de acuerdo a la sede del evento internacional, con recarga equivalente en dólares.
- ✓ Bolsa estimada para gastos contingentes en la ciudad de concentración en Colombia y en la ciudad del evento donde se lleve a cabo la fase internacional:

 - Compra de ropa, zapatos, uniformes de competencia implementación deportiva en caso de pérdida de equipaje de los equipos o las delegaciones, al igual daño de las zapatillas de competencias.
 - Compra de Medicamentos de urgencia y/o atención médica especializada que no cubra la póliza.
 - Perdidas de vuelos, pago de noches de alojamiento y/o compra de tiquetes aéreos, servicio de transporte terrestre, en caso de pérdida de vuelos de conexiones, así como la alimentación e hidratación en los aeropuertos en las escalas con conexión de viaje.
 - Pago de servicio de acompañamiento de viaje a menores de edad en los trayectos y o conexiones.
 - En caso de pérdida de documentos, transporte envió de documentos.
 - Transporte de la implementación deportiva de Bogotá Colombia (ida y

regreso), como jabalinas, discos, balas, martillos, balonería, petos, uniformes y demás requerimientos con su respectiva póliza de aseguramiento de pérdida o robo.
- Traslados terrestres de los aeropuertos a los hoteles, de acuerdo a los itinerarios de los tiquetes aéreos que se expidan para la delegación.
- Pago por daños accidentales.
- Otros servicios y bienes asociados a la logística y funcionamiento de la organización y la participación de la delegación de Colombia en la fase internacional.

Para todos los casos que aplique, el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de desarrollo de la participación internacional y serán avalados por el delegado de MINDEPORTE.

Están excluidos de esta línea de inversión los elementos asociados a comunicación, divulgación y/o difusión y todos aquellos que requieran aprobación de los comités de comunicaciones y manejo de imagen - marca de Presidencia de la República, Ministerio del Deporte.

5.3.10 LÍNEA DE INVERSIÓN 10: SOUVENIRS

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los souvenirs, para compartir con las delegaciones internacionales participantes en las fases de juegos Intercolegiados, enmarcadas en la participación de la delegación de Colombia en el evento internacional.

Souvenir: Pin metálico troquelado

Pin metálico troquelado y/o en impresión láser recubierto en resina transparente. Para solapa. Diseño según especificaciones; de 2.5cm de ancho y 1.5 mm de espesor alusivo al evento full color, estoperol metálico. Alusivo a los Juegos Sudamericanos y Centro americanos organizados por CONSUDE y CONCECADE 2023.

5.3.11 LÍNEA DE INVERSIÓN 11: AUXILIO DE MARCHA

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garantice la entrega del apoyo en marcha a cada deportista y entrenador que representa al país en los eventos internacionales durante los días de competencia del calendario oficial.

A continuación, se describe la entrega del apoyo de marcha:

A los deportistas se les entregará un monto determinado por el Ministerio del Deporte a través del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad en pesos colombianos por los días de competencia.

A Los entrenadores y delegados se les entregará un monto determinado por el Ministerio del Deporte a través del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad en pesos colombianos por los días de competencia.

Se entregará el primer día de competencia a cada persona en efectivo (moneda del país sede) la suma del número de días de competencia de su respectivo deporte.

5.3.12 LÍNEA DE INVERSIÓN 12: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE ACCIDENTE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y ASISCARD.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se contrate el servicio de pólizas de accidente personal, que cubra a los participantes asegurados de todo tipo de accidente que pudiese ocurrir en donde se desarrollen las diferentes actividades. Se podrán asegurar los deportistas, entrenadores, oficiales y comité organizador.

COBERTURAS DE LA POLIZA VIDA: Cubre la muerte del asegurado, incluido el homicidio o la tentativa de homicidio y terrorismo, para lo cual se requiere que la aseguradora contratada pague un valor mínimo de veinticinco millones de pesos M/cte. $25.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESAPARECIMIENTO: Se entiende la desaparición en catástrofes naturales tales como terremotos, inundaciones, maremotos, en rio, lago o mar, la desaparición como consecuencia del extravío, caída, explosión, naufragio o encalladura de cualquier vehículo por lo cual la compañía debe pagar al asegurado un valor de veinte millones de pesos M/cte. $20.000.000 mediante pago directo (no reembolso) por cada persona asegurada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: Se entiende por ello la pérdida total de la visión de ambos ojos, o de ambos miembros superiores (brazos), o de las dos manos, o de ambos miembros inferiores (piernas), o de los dos pies, o de un miembro inferior (pierna) con una mano o un brazo; pérdida total de uno de los miembros superiores (brazos), o uno de los miembros inferiores (pierna), o de una mano, o de un pie, o por la sordera completa de ambos oídos, o por la pérdida del habla; por la ceguera total de un ojo en caso de que el asegurado ya hubiere tenido ceguera total del otro antes de contratar este seguro; por la pérdida total de la visión de un ojo; por la sordera completa de un oído en caso de que el asegurado ya hubiera tenido sordera completa del otro, antes de contratar este seguro; por la pérdida total del pulgar de una mano; por la sordera total completa de un oído; por la pérdida total de cualquiera de los demás dedos de la mano y por la pérdida total de un dedo del pie. El valor asegurado por cada persona será por un valor de veinticinco millones de pesos M/cte. $ 25.000.000.

INCAPACIDAD TOTAL Y TEMPORAL POR ACCIDENTE: Se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado, que haya sido ocasionada y se manifieste estando protegido por la póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo y que no haya sido provocada por el beneficiario. El valor asegurado por cada persona corresponde a veintidós millones de pesos M/cte. $ 22.000.000.

GASTOS MÉDICOS (PRESTACIÓN POR SERVICIO): Se entenderá por gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios o farmacéuticos, aquellos necesarios y autorizados por el médico para la atención o curación de las lesiones o heridas producidas por un accidente amparado bajo la presente póliza para lo cual el valor asegurado de cada persona es de quince millones de pesos M/cte. $15.000.000.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ: La compañía deberá reconocer, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza, por los siguientes conceptos:

- ✓ Consulta médica especializada.
- ✓ Valoración nutricional.
- ✓ Valoración por psicología (apoyo familiar).

- ✓ Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria.
- ✓ Exámenes de diagnóstico neuro electrofisiológicos.
- ✓ Atención grupal de apoyo.
- ✓ Orientación familiar.
- ✓ Servicio de orientación laboral.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Terapias.

TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Como consecuencia de una lesión, enfermedad súbita o muerte, la aseguradora debe adelantar los contactos y hacer la coordinación efectiva para el traslado del paciente hasta la clínica o centro médico más cercano. Mediante pago directo (No reembolso) mínimo por el Valor Asegurado por persona de cinco millones de pesos M/cte. $5.000.000.

AUXILIO FUNERARIO: Hace referencia a un auxilio monetario en caso de fallecimiento del asegurado para lo cual el valor a reconocerse será de cinco millones de pesos M/cte. $ 5.000.000 por cada asegurado.

ASISCARD: que garantice gastos médicos por enfermedad o accidente durante el viaje, emergencias odontológicas, localización del equipaje e indemnice en caso de demoras o extravío, Indemnice al pasajero por los vuelos demorados o cancelados y repatriación del pasajero o sus restos al país.

5.3.13 LÍNEA DE INVERSIÓN 13: ASISTENCIA MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS.

El Ministerio del Deporte solicitará al contratista que se garanticen los bienes y servicios que suplan necesidades de atención médica y asistencias de primeros auxilios que surjan en el desarrollo de las actividades enmarcadas en la concentración de la delegación de Colombia en la participación internacional.

Servicio de atención médica domiciliaria:

Atención médica domiciliaria 24 horas donde se realicen las diferentes actividades programadas por MINDEPORTE (hoteles, escenarios deportivos, entre otros), ante cualquier evento que altere el estado habitual de salud:

- ✓ Cuadros virales, intoxicación, diarreas, mareos, calambres, amigdalitis, bronquitis aguda, estados febriles, infecciones de oído, gripas, y demás enfermedades comunes.

- ✓ **Atención personalizada:** Prestar asistencia médica profesional a la hora que lo requiera MINDEPORTE, mientras se encuentre ubicado en el perímetro urbano de cobertura. El equipo médico deberá realizar la valoración pertinente, así como el control y estabilización de los síntomas.
- ✓ Los medicamentos administrados no tendrán costo adicional.
- ✓ En caso de ser necesario, se debe contar con equipos especializados para realizar exámenes como glucometría, oximetría, electrocardiograma, entre otros.

En cualquiera de los casos, los bienes o servicios adquiridos no podrán superar el número de días de concentración de la delegación de Colombia en la participación internacional, y serán avalados por el delegado de MINDEPORTE.

Para todos los casos el contratista contará con una oferta que incluya valores por 4, 6, 8, 12, 14 y 24 horas. Así como contemplar el servicio por horas extras adicionales.

Están excluidos de esta línea de inversión requerimientos asociados a la compra de elementos médicos o medicamentos de alta complejidad o que requieran de formulación médica para su adquisición.

5.4 ETAPA 3: TRANSVERSAL

5.4.1 PLATAFORMA VIRTUAL PARA LAS COMPETENCIAS

Para la debida ejecución de los Juegos Intercolegiados Nacionales, se deberá contar con un servicio de plataforma virtual, el cual permita realizar los procesos en todas las fasesde la siguiente manera:

- ✓ Fase de Inscripción de deportistas y docentes.
- ✓ Proceso de cargue de documentos que soportan la inscripción.
- ✓ Entrega de reportes estadísticos de inscritos por municipios, por departamentos, por deporte, por prueba, por discapacidad, por género, por grado de escolaridad, por reconocimiento étnico, entre otras variables solicitadas por el Ministerio del Deporte.
- ✓ Resultados de las fases municipales por deportes y paradeportes.
- ✓ Resultados de la fase departamental por deportes y paradeportes.
- ✓ Promoción de deportistas de fase departamental a fase regional nacional.
- ✓ Consolidado de reportes estadísticos de campeones departamentales y sus entrenadores en deportes individuales, para deportes y deportes de

conjunto.

- ✓ Promoción de deportistas de fase departamental a fase final nacional.
- ✓ Gestión deportiva de competiciones en Fase Regional y Fase Final Nacional, con publicación de: escenarios, cronograma de competencia, programación específica por deporte y para deporte y resultados.
- ✓ Consolidado de deportistas y entrenadores campeones nacionales en deportes y para deportes.
- ✓ Gestión y generación de acreditaciones de participantes para la fase regional y fase final nacional.
- ✓ Control y seguimiento de entrega de incentivos a deportistas y entrenadores campeones departamentales y campeones nacionales.
- ✓ Cargue de soportes de entrega de incentivos.
- ✓ Control y seguimiento de cantidades de alojamiento y alimentación, mediante el uso y lectura de código de barras o QR en la acreditación personalizada.
- ✓ Reporte estadístico de cada de los servicios de alojamiento y alimentación, por delegación en cada una de las fases de competencias.
- ✓ Las demás asociadas a la gestión deportiva y de competiciones que requiera el Ministerio del Deporte.

5.5 ETAPA 4: PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la contratación de un equipo de personal mínimo necesario para la cumplir con las actividades que hacen parte del desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales en todas sus fases de competencias (etapa 1 y etapa 2 del presente documento) y que se encuentran enmarcadas dentro de los procesos de ejecución técnica, administrativa y financiera.

A continuación, se relacionan lo que podrá ser los honorarios de acuerdo con los perfiles establecidos:

PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD	PRECIO MAXIMO HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	TIEMPO MAXIMO
Coordinador General de Contrato	Profesional en administración deportiva, licenciado en deportes, educación física y recreación, profesional en cultura física, con especialización a fines	1	7.000.000	6

PERSONAL MÍNIMO OPERATIVO REQUERIDO	PERFIL	CANTIDAD	PRECIO MAXIMO HONORARIOS (IVA INCLUIDO)	TIEMPO MAXIMO
Coordinador Técnico Operativo Regional	Profesional en administración deportiva, licenciado en deportes, educación física y recreación, profesional en cultura física, con especialización a fines	8	5.000.000	6
Gestor Documental	Técnico o tecnólogo en gestión documental	2	4.000.000	6
Gestor Operativo Transporte	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	4.000.000	6
Gestor Operativo Alimentación	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	4.000.000	6
Gestor Operativo Alojamiento	Técnico o tecnólogo en logística o áreas a fines	3	4.000.000	6

Los perfiles asociados a estos roles con los requisitos de estudio, experiencia específica y alternativa serán entregados por el Ministerio del Deporte en la instalación del primer Comité Técnico de Viabilización.

Posterior a ello, el contratista contará con ocho (8) días hábiles para presentar al Comité Técnico Operativo y de Viabilidad del Ministerio del Deporte las hojas de vida de los candidatos a ocupar estos roles para revisión, estudio y aval por parte del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad.

En caso de requerirse una ampliación en el tiempo máximo de contratación, esta debe ser aprobada por el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad previo análisis de la justificación técnica, administrativa y financiera soportada por el contratista.

5 CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE VIABILIDAD

Se conformará un Comité Técnico Operativo y de Viabilidad que se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

Este será una instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones en cuanto a la viabilidad en la ejecución del contrato, con relación a las cotizaciones

de bienes y servicios presentadas por ENTerritorio cuyo resultado le permitirá a la gerencia del proyecto del contrato aprobar las solicitudes de servicio.

6.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO Y DE VIABILIDAD

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio del Deporte tres (3) representantes, así:

1. Apoyo Administrativo
2. Apoyo Financiero.
3. Apoyo Técnico.

La designación de los integrantes del Comité Técnico Operativo y de Viabilidad se realizará mediante comunicación escrita por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 2: El Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, podrá contar con la participación de invitados según el tema a ser tratado, los cuales podrán participar con voz, pero en ningún caso tendrán voto.

El comité se convocará a reunión cada vez que se considere necesario. Este deberá reunirse como mínimo una vez al mes durante la ejecución del contrato. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en los formatos establecidos, los cuales harán parte integral del contrato.

Cuando el Ministerio del Deporte conforme el Comité Técnico Operativo y de Viabilidad, lo faculta plenamente para dar concepto técnico favorable frente a temas relacionados con la prestación de los servicios, siempre y cuando se realicen a través de los formatos establecidos, con los respectivos soportes.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS
CARIBE 1	Atlántico, César, La Guajira y Magdalena
CARIBE 2	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Córdoba y Sucre
CENTRO SUR	Caquetá, Cundinamarca, Huila, Putumayo y Tolima.

CENTRO ORIENTE	Bogotá, Boyacá, Norte Santander y Santander.
EJE CAFETERO	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
ORINOQUIA	Arauca, Casanare, Guaviare y Meta
AMAZONIA	Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada.
PACÍFICO	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

Estructura Operativa

Proceso	Actividad	Responsable Directo	Producto/Entregable	Medio	Días	Día 0	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8
1. Información a Entidad Territorial	Envió de comunicación	Coordinador Técnico	Oficio	Gesdoc	0									
	Aceptación de Propuesta	Representante Legal Ente Territorial	Oficio Cronograma	Correo Electronico	0									
2. Solicitud de Se	Solicitud de Bienes y Servicios y presentación de cronograma oficial de competencias	Articulador/Enlace Ente Territorial	Archivo Excel	Correo Electronico	1									
3. Control y Conc	Revisión Previa de Servicios y	Cuordinador Técnico Regional	N/A	N/A	1									
	Solicitud de Subsanaciones (Si Aplica)		Archivo Excel (formatos)	Correo Electronico										
	Revisión de Subsanaciones (Si Aplica)		Archivo Excel (formatos)	Correo Electronico										
	Concepto Tecnico con VoBo		Archivo Excel (formatos)	Correo Electronico										
	Comunicación de aprobacion de solicitud de territorios y envio de formatos de solicitud con VoBo a coordinador Administrativo -	Coordinador Técnico Regional	Concepto Técnico con VoBo	Correo Electronico	1									
4. Comité técnico operativo y de viabilidad	Solicitud de cotizaciones (estudio de mercado), al operador.	Coordinador Administrativo Regional	Comunicación	Correo Electronico	1									
	Realizar las cotizaciones (Estudio de	Equipo de Trabajo ENTerritorio	Archivo Excel	Presencial, virtual en las regiones	2									
	Citación Oficial del Comité técnico operativo y de viabilidad	Coordinador Administrativo Regional	3 Cotizaciones mínimo (excepto Personal Misional y Juzgamiento)	Reunión presencial o virtual - Teams	2									
	Revisión Solicitud y Cotizaciones	Comité técnico operativo y de viabilidad por Región	Formato de viabilización de bienes y servicios solicitados, firmado por los integrantes de	Documentos físicos	1									
	Solicitud de Subsanaciones (Si Aplica)		Archivo Excel	Correo Electronico										
	Revisión de		Oficio -	Correo										
5. VoBo Comité técnico operativo y de viabilidad	Aprobación de las cotizaciones		Solicitudes Aprobadas y el oficio de autorización	Documentos físicos										
6. Autorización d	Recepción y Organización de Solicitudes	Apoyo administrativo GIT deporte Escolar	Solicitudes Aprobadas y el oficio de autorización	Documentos físicos	1									
	Entregar Solicitudes Aprobadas con numeradas con	Apoyo administrativo GIT deporte Escolar	Solicitudes numeradas y organizadas	Documentos físicos	1									
	Escanear documentos	Coordinador Administrativo	Documentos escaneados	archivo digital	1									
	Realizar comunicación oficial al ente territorial, informando las cantidades finales de bienes y servicios aprobados	Equipo tecnico y administrativo regional	Formato de viabilización de bienes y servicios solicitados aprobados	Correo electronico	1									
	Proyectar memorando en GESDOC para autorización de	Equipo tecnico y administrativo regional	Memorando	GESDOC	1									
	Revisar y enviar memorando en GESDOC para enviar a la	Lider de Gestion Naxcional	Memorando	GESDOC	1									
	Autorización de Servicios - enviar memorando en GESDOC para	Gerente del Proy	Memorando	GESDOC	1									
7. Operación de S	Puesta en Marcha	ENTerritorio	Bienes y Servicios	Eventos Municipales y Departamental	3									
	Prestación de Servicios	ENTerritorio	Alertas Tempranas -	Correo Electronico										
Técnico, Administrativo, Financiero y	Seguimiento y Control	Técnico Regional Coordinador	Soportes Físicos y Digitales	El que disponga el Ministerio	Permanente durante ejecución de etapa									
9. Legalización d	PPresentación de Soportes para legalización	Coordinador Administrativo Regional - Apoyo	SIIF	Segun minuta del contrato	5									
	Pagos													

* Días representados en días calendario

93

Revisó	Julieth Cristina Sánchez	Apoyo Jurídico	Firma:
Revisó:	Mario Giovanni Monroy Hernández	Coordinador GIT Deporte Escolar	Firma:
Proyectó:	Deisa Milena Castañeda Bernal	Coordinadora Técnica Nacional	Firma:
Proyectó:	Cristian Camilo Guamán Leal	Equipo Técnico Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:
Proyectó:	Yury Andrea Sandoval Bello	Apoyo Financiero Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:
Proyectó:	Sandra Milena Castaño Hincapié	Equipo Técnico Juegos Intercolegiados Nacionales	Firma:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte

94

2023

Anexo Técnico Dirección de Fomento y Desarrollo



Juegos Inter COLEGIADOS Ministerio del Deporte

EsDeporte

Deportes+ Ministerio del Deporte

Campamentos Juveniles Ministerio del Deporte

Nuevo Comienzo Otro motivo para vivir Ministerio del Deporte

Plan Nacional de Recreación

Mandalavida Ministerio del Deporte

VAS Vías activas y saludables Ministerio del Deporte

Hábitos & estilos de vida saludable Ministerio del Deporte

Ministerio del Deporte

Dirección de Fomento y Desarrollo

96
95

Tabla de contenido

1. Introducción 5
2. Dirección de Fomento y Desarrollo 7
3. Equipo Administrativo 8
4. Grupo Interno de Trabajo de Recreación 8
4.1. Propuesta GIT Recreación: 8
4.2. Programas y/o actividades: 9
4.2.1. Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia (ENRPI) 9
4.2.2. Estrategia Nacional de Recreación para la Infancia (ENRI) 9
4.2.3. Estrategia Nacional de Recreación para la Adolescencia y la Juventud y su programa CAMPAMENTOS JUVENILES. 10
4.2.4. Estrategia Nacional de Recreación para y por la Persona Mayor y su programa NUEVO COMIENZO "Otro Motivo para Vivir" 10
4.2.5. Recreación Inclusiva 10
4.3. Talento Humano requerido: 10
4.3.1. Departamento de Amazonas: 11
4.3.2. Departamento de Arauca: 11
4.3.3. Departamento de Casanare: 11
4.3.4. Departamento de Guainía : 12
4.3.5. Departamento de Guaviare : 12
4.3.6. Departamento de Meta : 12
4.3.7. Departamento de Vaupés : 13
4.3.8. Departamento de Vichada : 13
4.3.9. Departamento de Caldas: 13
4.3.10. Departamento de Risaralda: 14
4.3.11. Departamento de Antioquia: 14
4.4. Implementación recreativa: 16
4.5. Dotación Recreativa: 17
4.6. Encuentro Intergeneracionales 19
4.7. Presupuesto GIT Recreación: 20
5. Grupo Interno de Trabajo Deporte Escolar 25
OBJETIVO 25
ALCANCE 25
5.1. Programas y/o actividades: 25

97
96

5.1.1. Escuelas Deportivas 25
ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS 26
Departamento de Amazonas 27
Departamento de Arauca 27
Departamento de Casanare 28
Departamento de Guainía 28
Departamento de Guaviare 28
Departamento de Meta 28
Departamento de Vaupés 29
Departamento de Vichada 29
Departamento de Caldas 29
Departamento de Risaralda 30
Departamento de Antioquia 30
Atenciones Totales 32
LÍNEAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS 32
Consolidado total líneas de inversión 33
5.2. Talento Humano Requerido 34
5.3. Dotación Deportiva 39
5.4. Implementación Deportiva 40
5.5. Presupuesto 40
6. Grupo Interno de Trabajado de Actividad Física 41
6.1. Propuesta GIT Actividad Física: 42
6.2. Programas y/o actividades 42
6.2.1. Programa Nacional de Hábitos y Estilos de vida Saludable (HEVS) 42
6.2.2. Programa Nacional de Capacitación 44
6.2.3. Programa Nacional de Vías activas y Saludables 44
6.3. Zonificación del Proyecto 45
6.4. Componentes de Inversión del Proyecto 45
6.4.1. Talento Humano Requerido 45
6.4.2. Adquisición de uniformes para el equipo de trabajo de Hábitos y Estilos de Vida Saludable 56
6.4.3. Implementación para apoyar el desarrollo de jornadas VAS y acciones para promover HEVS 59
6.4.4. Adquisición de implementación de apoyo que facilite el posicionamiento de los programas de capacitación territoriales 59
6.4.5. Contratación de logística para desarrollo de eventos 61

6.4.6. Apoyo a transporte 62
6.4.7. Resumen Presupuestal 62
7. Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario 64
7.1. Programas y/o actividades: 64
7.1.1. Deportes + 64
7.1.2. Juegos y Eventos 65
7.2. Talento Humano Requerido 65
7.3. Implementación Requerida 70
7.4. Dotación 73
7.5. Presupuesto GIT Deporte Social Comunitario 74
8. Consolidación presupuesto estimado por GIT y línea de inversión 77

99
98

1. Introducción

El Ministerio del Deporte surge mediante la **ley 1967 del 11 de julio de 2019**, por medio de la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte.

Esta ley se desarrolla en dieciocho (18) artículos y en esta ocasión con la finalidad de otorgar un contexto al presente documento se traen a colación dos (2) de estos artículos, el primero, el artículo 3º Objeto, en el cual la ley brinda una dirección frente al que hacer del nuevo ministerio:

"Objeto. El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."[1].

Dentro de lo que se describe en la ley 1967, en el artículo 5° se encuentra la estructura del Ministerio del Deporte y es en este apartado en donde se encuentra la Dirección de Fomento y Desarrollo, la cual, de acuerdo a la organización presentada esta ligada directamente al Despacho del Viceministerio.

Posteriormente, el 12 de septiembre de 2019, se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte por medio del **Decreto 1670 de 2019**, en este documento se desarrolla la descripción de la estructura y las funciones de cada de las dependencias que conforman al Ministerio y en el Capítulo II - DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, específicamente en el Articulo 5. Estructura se cita la estructura que se adopta , la cual se describe a continuación:

"2.Despacho del Viceministro del Deporte.

2.1 Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

2.2 Dirección de Fomento y Desarrollo.

2.3 Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

2.4Dirección de Inspección, Vigilancia y Control."[2]

Subrayado no hace parte del texto original.

Continuando con este decreto, dentro de su desarrollo se encuentran las funciones que diferencian, orientan y determina cada Dirección (para el caso de las divisiones que dependen directamente del Despacho del Viceministerio) y en el artículo 13 se centra en establecer las funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, las cuales se centran en proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social

[1] Ley No. 1967 de 2019
[2] Decreto No. 1670 de 2019

comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.

Funciones que a su vez son adoptadas para su cumplimiento por los grupos internos de trabajo (GIT) de cada dirección, grupos internos que fueron establecidos por el Ministerio del Deporte mediante la **Resolución 2359** del 03 de Diciembre de 2019. Para el caso de la Dirección de Fomento y Desarrollo la resolución establece y describe las funciones de los siguientes:

Dirección de Fomento y Desarrollo	GIT RECREACIÓN
	GIT DEPORTE ESCOLAR
	GIT ACTIVIDAD FÍSICA
	GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

Lo anterior con la finalidad de generar un punto partida frente a la concepción de la Dirección de Fomento y Desarrollo, su misionalidad, sus grupos internos y así poder abarcar con una mejor comprensión el presente documento.

2. Dirección de Fomento y Desarrollo

La Dirección de Fomento y Desarrollo trabaja todo el curso de vida del ser humano (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor) y contribuye al desarrollo, la salud y la convivencia de los ciudadanos mediante la recreación, el deporte formativo, social, comunitario, educativo y la actividad física en sus diversas modalidades y expresiones, asegurando el acceso de la población para su práctica y disfrute.

Se destacan dentro de sus funciones el proponer, diseñar e implementar bajo las orientaciones del Ministro (a) y del Viceministro(a) , las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.

